

002632

002632

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 1 de 70

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

FIRMADO
23/09/2022 13:07Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489**SG/SH/nn****Alcalde-Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes:

D^a Miriam Gutierrez Parra
 D. José Luis Navarro Coronado
 D. Alejandro Navarro Prieto
 D. Juan José Crespo Rincón
 D. Marcos López Álvarez
 D^a Ana Verónica González Pindado
 D. José Miguel Martín Criado
 D^a Rubén Martínez Martín
 D^a Ainhoa García Jabonero
 D. José Antonio Moreno de Torres
 D^a María Esperanza Fernández de Mesa
 D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
 D. José Alberto Cantalejo Manzanares
 D. Eduardo Bejarano Vígara
 D. Armando Álvarez Aranda
 D. Francisco Javier Castillo Soria
 D^a María Moragón Domínguez.
 D. Ignacio Escribano Poquet
 D^a Cristina García Montaña
 D^a Iratxe Puerta Moreno.
 D. Félix Ortega Sánchez
 D^a Olga María Jiménez Velado
 D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusadas D. Valeriano Díaz Baz, D^a. Carla María Picazo Navas y D^a María Carmen González Martínez.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Queda excusado el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliá Ariza.

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por el Sr. Alcalde y los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos se propone que se guarde un minuto de silencio por las víctimas fallecidas hace cuatro días en la valla de Melilla.

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de mayo de 2022.

Queda sobre la mesa.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 2358 al nº 2895 del año 2022, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual con los siguientes Decretos:

Decreto 2.382: Solicitamos información sobre los planes de autoprotección de los diferentes centros culturales y polideportivos por valor de 6.650€ del contrato menor adjudicado a la mercantil "Informática, gestión y organización social S.L."

Decreto 2.427: Solicitamos nos entreguen copia del Procedimiento Ordinario 46/2018 al que se refiere este decreto y por el que el Ayuntamiento ha sido condenado según diligencias del 04/05/2022.

Decreto 2.698: Durante las fiestas populares de junio, se han celebrado dos conciertos que requerían entrada para acceder. El primero el de Quevedo y Bizarrap y el segundo el de Malú. En este decreto, hemos visto que se han emitido 90.000 entradas. Solicitamos información sobre cuántas entradas se han repartido para cada uno de los conciertos y qué han hecho con las entradas sobrantes.

Interviene la Sra. Moragón con los siguientes Decretos:

Decreto nº 2.405: Relacionado con el expediente de modificación de créditos número 19/2022, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos con cargo a Remanente de Tesorería por importe de 359.808,39 € con financiación afectada y 239.043,92 € para gastos generales:

¿Nos pueden dar una explicación documentada más específica del destino de todos los conceptos indicados en este decreto?

GIRÓN DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 3 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

¿Van a destinar parte de los 22 millones de remanente a reducir la deuda de 100 millones de euros que generaron en 2012 y 2013, cuando se vieron obligados a acogerse al rescate del Ministerio?

Decreto nº 2.427: Relacionado con una orden de pago al Juzgado De Lo Contencioso Administrativo Nº 7 De Madrid por importe de 2.992 € en Concepto de Tasación de Costas del Procedimiento Ordinario 46/2018, a las que ha sido condenado el Ayuntamiento por demanda del CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO a través del Abogado del Estado.

¿Nos pueden explicar de forma documentada el motivo por el cual ha sido condenado el Ayuntamiento?

Decreto nº 2.697: Relacionado con una aprobación de gasto del contrato menor de suministro número 2022/559, por importe de 5.705,15€ correspondiente al Concierto del día 20 de junio, es decir, para el concierto de BIZARRAP y QUEVEDO de las Fiestas Populares de 2022.

No entendemos el motivo por el que se cargan a una partida denominada ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, cuando está claro que es un gasto de Festejos, ¿podrían aclararlo? Además, ¿no sería conveniente imputar dicho gasto a una partida exclusiva de Festejos? Atendiendo así a la Contabilidad analítica que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, ¿dónde están el resto de los decretos que tienen que ver con las Fiestas Populares? ¿Piensan traerlos en septiembre, cuando ya nadie se acuerde de las Fiestas, como suelen hacer todos los años?

Decreto nº 2.700: Relacionado con la adjudicación del contrato menor de SERVICIOS número 2022/529 a la mercantil IDEL, INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. por 14.800 € + 3.108 € de iva. Para asistencia técnica en procesos de operaciones FEDER.

¿Se han planteado formar a varias personas de la plantilla municipal para que presten este tipo de servicios, que van a ser recurrentes?

Decreto nº 2.796: Solicitamos explicación documentada de este decreto, ¿En qué va a consistir el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Torrejón de Ardoz? Esperamos no enterarnos por la prensa, como de costumbre.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORA 002635
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 4 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

3º.- Declaración institucional conjunta de Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día del Orgullo LGTBI 2022, 28 de junio de 2022.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo felicito a los 3 grupos municipales por haber llegado al siguiente acuerdo unánime.

Se transcribe la Declaración Institucional que, literalmente, dice lo siguiente:

"Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

GIROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 5 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

La Alcaldía de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales del Partido Popular, PSOE y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Nos adherimos a la Declaración realizada por la FEMP y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: acta pleno 29.06.2022	028500	002637
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 6 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07	FIRMADO 23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

legislación vigente.

- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

Torrejón de Ardoz, a 29 de junio de 2022. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.

Portavoz Partido Popular: Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.

Portavoz PODEMOS. Fdo.: Olga M^a Jiménez. "

Interviene la Sra. Jiménez para decir que los tres grupos políticos con representación en el Ayuntamiento hemos firmado esta Declaración Institucional por el día del Orgullo LGTBI, un gesto importante pero incompleto si no se hubiera trasladado esta muestra al balcón del ayuntamiento, en forma de bandera ondeando por los derechos del colectivo LGTBI, a ser posible junto a una foto de sus representantes políticos.

El orgullo se lleva por dentro y se lleva por fuera. No hay medias tintas. Desde Podemos hemos pedido expresamente en la Junta de Portavoces que ondeara la bandera del orgullo en el balcón de este ayuntamiento y estamos satisfechas con que finalmente nos hayan hecho caso.

Hoy también celebramos que desde el gobierno de España con el Ministerio de Igualdad de Irene Montero a la cabeza saquen adelante la ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI, una norma muy importante que protegerá los principios de libertad, dignidad y libre desarrollo de la personalidad de las personas LGTBI.

Ahora les pido que salgamos todas juntas al balcón del ayuntamiento junto a la bandera del orgullo, al igual que hicieron hace unos años.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo bueno, a mi lo único que me hubiese gustado oír del portavoz del PSOE es pedir disculpas por la metedura de pata que tuvo ayer al poner en redes sociales que no estaba el símbolo del orgullo gay en el balcón del ayuntamiento cuando sí lo estaba. Nada más.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se aprueba por unanimidad de todos los Grupos Políticos este punto del orden del día.

4º.- Moción de la Concejala de Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías sobre solicitud de Adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción de la Concejala de Sanidad que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que la Concejala de Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 2.000 euros.

2º.- Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene el Sr. Pascual para decir que desde el grupo municipal de Podemos, consideramos una buena noticia que Torrejón de Ardoz se adhiera a la Red Española de Ciudades Saludables, y esperamos que sirva para que en nuestro municipio cambien las políticas urbanísticas, medioambientales y participativas, porque hace mucha falta.

La Red Española de Ciudades Saludables identifica tres líneas de actuación enfocadas en mejorar la salud de los vecinos y vecinas. Son tres líneas claras en las que desde Podemos hemos insistido casi en cada pleno:

- Primera línea de actuación: "Una ciudad pensada para caminar", en la que se prioriza al peatón, al uso de la bicicleta y del transporte público, por encima del uso del coche. Un cambio radical en las dinámicas urbanísticas que vienen ustedes desarrollando, que siguen priorizando el tráfico del automóvil.

- Segunda línea: "Introducir la naturaleza en los barrios y la ciudad", generando sombras, confort climático, no solo en los parques, también en las calles. Son numerosas las ocasiones en las que hemos tenido que denunciar agresiones contra el patrimonio natural en nuestras calles, como las de las talas indiscriminadas que se han realizado en varias ocasiones.

- Y la tercera línea: "Configurar espacios de encuentro y convivencia": Y no solo en edificios accesibles y cómodos. También en el espacio urbano, con zonas en las que poder sentarse (faltan bancos en muchas plazas, tomen nota). Solo hay que ver como es este salón de plenos, al que una parte de la ciudadanía no puede acceder por los escalones y otra no nos puede escuchar, por las limitaciones acústicas que sufrimos.

Podría seguir hablando de ciudad saludable, de trayectos peatonales seguros a los colegios, de pacificación del tráfico rodado (lo contrario de instalar rotondas, según todos los estudios serios de urbanismo táctico). De recuperación de espacio público para el peatón, de peatonalización de calles, de ensanchar

CÍRCULOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

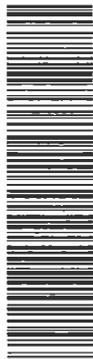
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 9 de 70

El documento ha sido firmado e aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

FIRMADO
23/09/2022 13:07Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

aceras y no crear más carriles para coches. De promocionar el uso de la bicicleta en el día a día (y no sólo para hacer deporte). Que a los nuevos desarrollos se pueda ir andando. Fijense, "que se pueda ir andando", que poco pedimos. Pero al polígono de los Almendros no se puede ir andando sin jugarse la vida.

En fin, enhorabuena por esta propuesta de adhesión a esta Red de Ciudades Saludables y esperamos y deseamos que sea para tomar nota y cambiar un modelo de ciudad que ha día de hoy deja bastante que desear en ese aspecto.

Interviene la Sra. Puerta para diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días:

A comienzos de 2022 el Congreso de los Diputados declaraba a los animales como "sintientes", tan solo dos meses después el Consejo de Ministros aprobaba una nueva ley de protección animal cuyo objetivo es regular a nivel estatal los derechos de los animales garantizando su bienestar.

La nueva legislación se centra en los animales de compañía. Será la primera en España en proteger los derechos de los animales, y armonizar las diversas iniciativas que se han llevado a cabo desde las comunidades autónomas, entre ellas, la Comunidad de Madrid que en 2016 aprobaba el texto por el cual se regula el régimen de la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía de la región. Respondiendo así al cambio de mentalidad de las últimas décadas en las sociedades de los países económica y culturalmente más avanzados, en torno a la necesidad de regular la relación de las personas con los seres vivos de su entorno y especialmente con los animales domésticos.

Es cierto que la ordenanza vigente en nuestro municipio fue aprobada en 1994, desde entonces la sociedad española ha sufrido un gran cambio y la legislación también, por lo que, es necesaria una actualización de la ordenanza municipal haciéndola más acorde a nuestro tiempo.

Si bien es cierto, desde el Ayuntamiento se han realizado avances en cuanto a la gestión del centro de protección animal, centro que gestiona de una manera espectacular la protectora Hoop y con la que se ha conseguido implantar el modelo de sacrificio 0 o gestionar las colonias felinas de nuestro municipio.

En octubre de 2019 este Grupo trajo a Pleno una moción que fue aprobada por los 3 grupos y por la cual se comprometían entre otras medidas a llevar a cabo campañas de chipado, establecer un proceso de formación en protocolos de actuación ante animales abandonados en la Policía municipal y crear una unidad especializada en animales callejeros y abandonados, desarrollar campañas de formación en centro educativos para el No Abandono, controlar la posible

OTROS DATOS

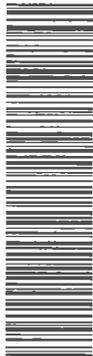
Código para validación: **4AS87-T4T4I-6JFDG**
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 10 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1 - SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:09
 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



**Ayuntamiento de
 TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

existencia de criaderos ilegales en nuestra localidad o asignar un espacio propio al Centro de Protección Animal tanto en la página web del Ayto. como en la revista municipal plazamayor.

Por ello, no podría ser de otra manera desde el Grupo Municipal Socialista estamos de acuerdo con los acuerdos planteados en esta moción; salvo he de decir con el acuerdo en el que se insta a sufragar los gastos de esterilización y sanitarios, ya que no solo se está pagando por un servicio sanitario que tendrías que hacer en cualquier caso cuando te comprometes a tener un animal de compañía, sino que cuando se paga por una adopción no solo es una forma de asegurar una familia adoptante responsable sino que se evitan las adopciones por impulso, siendo conscientes desde el primer momento que la adopción de un animal supone una serie de gastos a los que hay que hacer frente. Este tipo de medidas deben en todo caso ser consensuadas con aquellos que están al cargo de la protección de los animales abandonados y se encargan de realizar las adopciones. Hemos podido preguntar a los responsables del CPA y nos comentan que no estarían de acuerdo con la subvención de estos gastos por los motivos ya expresados. Muchas Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y por Sanidad se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración relativa a la aprobación de Acuerdo Específico de Policía Local, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Administración, literalmente, dice lo siguiente:

"Una vez finalizada la vigencia del anterior Anexo de condiciones de trabajo para Policía Local de Torrejón de Ardoz para los años 2016-2019, y teniendo en cuenta las peculiaridades del cuerpo de Policía Local con respecto al resto de los empleados/as municipales, se ha procedido a la negociación de un nuevo Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

OTROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 11 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

De este modo, y tras la negociación en la Mesa de Funcionarios de este Ayuntamiento se ha aprobado, tras la realización de preceptivas sesiones de negociación, un "Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz", para los años 2022/2027.

La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se ha traducido en Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, por lo que una vez finalizadas las negociaciones se procede a su aprobación por el Órgano de Gobierno competente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se han observado los principios de negociación colectiva recogidos en el artículo 33 del TREBEP, siendo estos los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, efectuándose mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Emitidos los informes pertinentes por la Intervención, Secretaría y Jefatura de Servicio de Contratación y Administración en cuanto a la legalidad y viabilidad económica de su contenido, al Pleno, SE PROPONE:

Primero.- La aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (2022/2027).

Segundo.- El Acuerdo ha sido negociado con una vigencia de seis años, finalizando en todo caso con fecha 31 de diciembre de 2027. Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, sin perjuicio de la retroactividad de sus efectos a fecha 1 de julio de 2022, en los términos previstos en los mismos.

Tercero.- Que por el Departamento de Recursos Humanos se lleven a cabo las actuaciones administrativas derivadas de esta resolución, así como las correspondientes a los efectos de la misma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

838800

002643

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 12 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



**POLICIA LOCAL
TORREJON DE ARDOZ**



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

ACUERDO DE POLICIA

(2022-2027)

08/06/2022

[Handwritten signatures and initials]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:41 del día 23 de Septiembre de 2022 Salvino Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:27 del día 23 de Septiembre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2888719 4AS87-T4T4I-6JFDG EM45DC7AF8342EAE29FAECBF404DAFFCC1BE46EF El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: hijos.torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



Contenido

Artículo 1. Ámbito de aplicación personal	4
Artículo 2. Ámbito temporal	4
Artículo 3. Personal que realice funciones de Jefe de Turno	4
Artículo 4. Jornada laboral	5
Artículo 5. Sistemas de libranzas	5
Artículo 6. Jornada Laboral de Intendentes e Inspectores	7
Artículo 7. Pluses	8
Artículo 8. Servicios óptimos	8
Artículo 9. Nocturnidad	8
Artículo 10. Asistencia a juicios y ratificaciones	9
Artículo 11. Cambios de horario	9
Artículo 12. Bolsa de horas por servicios extraordinarios	10
Artículo 13. Especial rendimiento, actividad extraordinaria y cumplimiento de objetivos	11
Artículo 14. Mágicas Navidades	13
Artículo 15. Prácticas de Tiro	13
Artículo 16. Vacaciones estivales	13
Artículo 17. Permutas	14
Artículo 18. Cambios de Turno	15
Artículo 19. Días y Horas de libre disposición	15
Artículo 20. Defecto o exceso de días de trabajo	16
Artículo 21. Nochebuena y Nochevieja (turno de noche)	16
Artículo 22. Cambios de días de libranza	16
Artículo 23. Criterios generales de aplicación de días de libre disposición	17

2



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



POLICIA LOCAL
TORREJON DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Artículo 24. Formación.....	18
Artículo 25. Unidad de Mediación Vecinal y Unidad Canina.....	19
Artículo 26. Unidad de Policía de Barrio.....	20
Artículo 27. Vacantes.....	21
Artículo 28. Otros.....	21
Artículo 29. Vestuario.....	22
Artículo 30. Segunda actividad.....	22
Disposición adicional primera.....	23
Disposición adicional segunda.....	24
Disposición adicional tercera.....	24
Disposición final. Vinculación a la totalidad.....	24
Otras Disposiciones.....	24

 CPPA
 DPM
 CEF
 JEFUP

OTROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 15 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489**CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

La Corporación Municipal y la representación de los trabajadores municipales, reconocen la especial idiosincrasia del Cuerpo de Policía Local con respecto al resto de empleados municipales y acuerdan las condiciones específicas para este Departamento que figuran en el presente Acuerdo, quedando vinculadas ambas partes a sus contenidos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación personal

El presente acuerdo departamental, regula las condiciones económicas y de empleo de los miembros de la plantilla de la policía local de Torrejón de Ardoz, excepto:

- Los policías en prácticas mientras realizan el curso de formación básica en el IFISE,
- El Comisario o en su defecto, el Jefe inmediato del cuerpo.

Artículo 2. Ámbito temporal

El presente Acuerdo de Policía entrará en vigor el 1 de julio de 2022, extendiéndose su vigencia hasta 31 diciembre de 2027. No obstante, la extensión temporal del presente acuerdo más allá del periodo de duración del Acuerdo-Convenio 2022-2025 tendrá efectividad siempre y cuando su clausulado no sea incompatible con la nueva regulación que se apruebe en sustitución del Acuerdo-Convenio anterior.

Este Acuerdo de Policía será complementario con el Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2022-2025).

Artículo 3. Personal que realice funciones de Jefe de Turno

El personal de policía que realice funciones de Jefatura de servicio percibirá las cantidades indicadas a continuación por cada día completo, o la parte proporcional del tiempo que preste dicho cometido durante la jornada y que serán incompatibles con las que perciba por trabajos de superior categoría:

- Hasta la incorporación de nuevos oficiales y subinspectores: 22 € a oficiales y 30 € a policías.
- Desde la incorporación de nuevos oficiales y subinspectores: 30 € a oficiales, 50 € a policías.






4



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489



POLICIA LOCAL
 TORREJON DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Artículo 4. Jornada laboral

La jornada anual general de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz quedará establecida conforme a la legislación vigente en cada año, efectuándose su concreta distribución horaria en los correspondientes calendarios anuales. Podrán establecerse jornadas especiales, de acuerdo con la legislación vigente.

Se hará uso del derecho a disfrute de las horas graciables que se conceden durante el año por Alcaldía, a los funcionarios/as en servicio el día señalado, haciéndolo según el criterio que determine la Jefatura, ese mismo día o pudiendo disfrutar de esa hora otro día en los casos en que no sea posible hacerlo por necesidades del servicio.

Se autorizará la salida anticipada de hasta quince minutos del servicio cuando el turno entrante esté disponible y completo según lo previsto en la orden de servicio y siempre que cumplan con la totalidad de la jornada, no obstante, y con el objeto de la toma en consideración de situaciones especiales, extraordinarias o excepcionales, la decisión será tomada en cada turno por el Jefe de Turno, quien a la vista de las circunstancias decidirá lo que en cada caso corresponda.

Artículo 5. Sistemas de libranzas

Se establece que la plantilla de Policía local mantenga un sistema de turnos fijos, con la libranza y horarios siguientes:

- **TURNO DE MAÑANA**, como norma general, cadencia de 4 días trabajados, 3 librados, 7 trabajados, y 7 librados, comenzando la cadencia por el lunes, con el horario de 6:30 a 14:45 h. Se ha de tener en cuenta que el tercer día de libranza tendrá una cadencia que se repartirá entre el viernes de semana corta y lunes de semana larga, de forma rotativa cada mitad de arrastre (4-3-7-7 / 5-3-6-7).

La fracción horaria comprendida dentro del horario nocturno no generará el derecho al abono de ningún concepto retributivo.

Además de la libranza anterior, dispondrán de 5 días libres adicionales, distribuidos 4 de ellos en el primer semestre y 1 en el segundo semestre. Estos días serán fijados por la Jefatura en el cuadrante anual. Se procurará que en la medida de lo posible estos días adicionales sean consecutivos a los lunes librados o de forma previa a los viernes librados.

- **TURNO DE TARDE**, como norma general, cadencia de 4 días trabajados, 3 librados, 7 trabajados, y 7 librados, comenzando la cadencia por el lunes con el horario de 14:15 a 22:30 h. Se ha de tener en cuenta que el tercer día de libranza tendrá una cadencia que se repartirá entre el viernes de semana corta y lunes de semana larga, de forma rotativa cada mitad de arrastre (4-3-7-7 / 5-3-6-7).

La fracción horaria comprendida dentro del horario nocturno no generará el derecho al abono de ningún concepto retributivo.

Además de la libranza anterior, dispondrán de 10 días libres adicionales distribuidos 6 de ellos en el primer semestre y 4 en el segundo semestre. Estos días serán fijados por la Jefatura en el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



cuadrante anual. Se procurará que en la medida de lo posible estos días adicionales sean consecutivos a los lunes librados o de forma previa a los viernes librados.

La asignación de servicios a los eventos de las navidades se realizará de manera equilibrada en la medida de lo posible entre todo el turno.

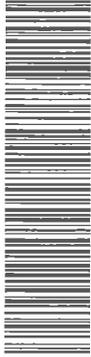
- TURNO DE NOCHE, como norma general, cadencia de 5 días trabajados, 7 librados, 6 trabajados, 8 librados, 7 trabajados y 9 librados, sobre una base inicial de lunes a domingo con el horario de 22:00 a 7:00 h, excepto en los meses de julio y agosto que volvería a 7-7. A excepción de los Subinspectores que tendrán una cadencia de 6 días trabajados, 7 librados, 5 trabajados, 9 librados, 7 trabajados y 8 librados sobre una base inicial de jueves a miércoles.

Los funcionarios que hayan prestado servicio en el turno de noche de manera continuada más de 10 años y los mayores de 50 años, podrán solicitar la asignación a distinto turno comunicándolo a Jefatura hasta el 1 de octubre del año anterior a su efecto, esta estudiará la posibilidad de dicho cambio con efectos del 1 de enero del año siguiente. En el caso de que se acepte, se le asignará el turno que la Jefatura estime más necesario, siendo una asignación temporal hasta que en cada año impar se publiquen las vacantes según indica este Acuerdo. En caso de que no se acepte, los agentes solicitantes tendrán preferencia en la petición de vacantes publicadas según se indica en este Acuerdo. La vacante generada en el turno de noche se ofertará al resto de la plantilla según los criterios de este Acuerdo, y en caso de no existir solicitudes, si la Jefatura considera necesaria su asignación temporal hasta la nueva publicación de vacantes. Lo hará atendiendo al número de identificación, en orden de mayor a menor, del funcionario de toda la plantilla sin importar la unidad en que esté asignado, pero atendiendo a las necesidades organizativas.

Además de la libranza anterior, dispondrán de 6 días libres adicionales, que serán fijados por la Jefatura en el cuadrante. Se procurará que en la medida de lo posible estos días adicionales se fijen en miércoles y jueves de la semana larga de 7 días de trabajo.

- El TURNO DE SOLAPE estará dividido en dos grupos, uno de mañana y otro de tarde:
 - Turno de solape de mañana: como norma general tendrá una cadencia de 6 días trabajados (4 mañanas y 2 noches) y 8 librados, comenzando la cadencia los lunes, con el horario de 06:30 a 15:30 de lunes a jueves y de 19:30 a 04:30 viernes y sábado, teniendo los asuntos propios ya absorbidos en la jornada anual.
 - Turno de solape de tarde: como norma general tendrá una cadencia de 6 días trabajados (4 tardes y 2 noches) y 8 librados, comenzando la cadencia los lunes, con el horario de 14:00 a 23:00 de lunes a jueves y de 19:30 a 04:30 viernes y sábado, teniendo los asuntos propios ya absorbidos en la jornada anual.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORES 230900002649
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 18 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



POLICIA LOCAL
TORREJÓN DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Por circunstancias de necesidad personal podrán cambiar el turno con otro componente perteneciente a esta unidad de manera ilimitada previa autorización de Jefatura.

Los componentes de la Unidad percibirán la parte proporcional del "Plus de Nocturnidad" recogido en el Artículo 9 del presente acuerdo por las jornadas nocturnas efectivamente realizadas. Este abono, al ser una Unidad de nueva creación y nuevas funciones, se realizará desde la adscripción a la misma de los policías asignados.

La adscripción a este turno se realizará inicialmente mediante solicitud de voluntarios, con preferencia para los agentes destinados en el turno de tarde y noche, y en caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas, se completarán mediante asignación directa de la Jefatura.

- **TURNO DE ADMINISTRACIÓN**, como norma general, cadencia de 5 trabajados y 2 librados, comenzando la cadencia por el lunes, con el horario de 7:30 a 15:00 h. Este turno disfrutará de los días festivos legalmente establecidos. Adicionalmente tendrá 15 días libres a compensar durante el año, a razón de 5 días al trimestre, excepto el trimestre que corresponde al período vacacional y, a disfrutar cuando el servicio lo permita. Un día libre adicional cada mes, excepto el de vacaciones, que estará puesto en cuadrante y que podrá ser cambiado por el policía si las necesidades del servicio lo permiten. Un día libre adicional al trimestre, puesto en cuadrante y que podrá ser modificado por el policía teniendo en cuenta las necesidades del servicio. En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, el horario de trabajo se reducirá en una hora diaria. Se facilitará el disfrute de los días de asuntos propios en los meses de verano, siempre que el servicio lo permita.
- **UNIDAD CANINA**, su sistema de libranza se adaptará a las especiales condiciones de la Unidad, recogidas en el Artículo 25.
- **UNIDAD DE MEDIACIÓN VECINAL**, su sistema de libranza se adaptará a las especiales condiciones de la Unidad, recogidas en el Artículo 25.
- **UNIDAD DE POLICIA DE BARRIO**, su sistema de libranza se adaptará a las especiales condiciones de la Unidad, recogidas en el Artículo 26.

Artículo 6. Jornada Laboral de Intendentes e Inspectores

a) Sistema de libranza

Los Intendentes e Inspectores tendrán el mismo sistema de libranza y horarios que el TURNO DE ADMINISTRACION.

b) Sistema de Guardias

[Handwritten signatures and initials]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:41 del día 23 de Septiembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:27 del día 23 de Septiembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2688719-4AS87-T4T4I-6JFDG ED045DC7AF8342E4E29FAEC8F40DAFFCC1BE46EF. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

GIROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 19 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



Con el fin de garantizar una correcta organización de los servicios y el funcionamiento operativo del Cuerpo, y atendiendo a su estructura de mando jerarquizada, se establece un sistema de guardias cuyo objetivo principal es la existencia en todo momento de un mando de superior categoría como responsable del seguimiento y supervisión de los servicios, en unos casos de manera presencial, en coordinación con el Jefe de Servicio, y en otros mediante la disponibilidad de poder desplazarse a aquellas incidencias, que se establezcan por la Jefatura, en un tiempo razonablemente rápido.

La guardia será semanal y rotativa entre los integrantes del Servicio de Guardia, comenzando los lunes a las 09:00 horas, cubriendo los tres turnos de trabajo (24/7) con carácter presencial o de disponibilidad permanente, y finalizando el siguiente lunes, produciéndose el relevo por el mando entrante a las 09:00 horas, previa reunión de traspaso de guardia. El Jefe de Guardia saliente, asistirá a las reuniones de coordinación programadas para el jueves siguiente a la salida de guardia para informar sobre incidencias y seguimiento de los servicios con los resultados obtenidos, librando a continuación el lunes y martes posteriores a la guardia.

La realización de la guardia será compensada a través de un complemento retributivo de 750 euros al mes, quedando condicionado al cumplimiento total y efectivo de la guardia, así como con dos días libres que se disfrutarán el lunes y martes saliente de guardia.

En defecto de Intendentes o Inspectores, a criterio de Jefatura, se podrán añadir a estas guardias Subinspectores.

Artículo 7. Pluses

Los pluses en fechas navideñas se abonarán para el:

- Turno de mañana, con una cantidad de 100 €, los días 25 de diciembre y 1 de enero.
- Turno de tarde, con una cantidad de 100 €, los días 24 y 31 de diciembre.
- Turno de noche, con una cantidad de 200 €, los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 8. Servicios óptimos

Con la publicación del cuadrante anual y en función de la planificación anual y la planilla efectiva, se publicarán los servicios óptimos para cada uno de los turnos.

En la Comisión de Policía se dará cuenta del cuadrante anual y los servicios óptimos con antelación a la publicación de los mismos.

Artículo 9. Nocturnidad

En aquellos puestos de trabajo en los que, por sus peculiares condiciones, su trabajo habitual se realice en horario nocturno tendrán una compensación de 380 € que se integrará en el complemento específico.

Dichos puestos serán los que así se establezcan en la RPT.

OTROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 20 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado y aprobado por:
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de
 TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489



POLICIA LOCAL
 TORREJÓN DE ARDOZ



Ayuntamiento de
 TORREJÓN DE ARDOZ

Artículo 10. Asistencia a juicios y ratificaciones

En aquellos casos en que sea requerido un funcionario para la asistencia a un procedimiento judicial derivado de su actuación profesional en la Policía Local y no se encuentre de servicio según calendario, será compensado con 120 € con independencia del partido o sede judicial al que fuera citado. No se podrá percibir más de una compensación el mismo día y en la misma sede judicial, aunque fuesen procedimientos distintos.

Esta compensación económica, a solicitud del interesado, podrá ser sustituida por una libranza de 4 horas.

Si el funcionario/a se encuentra de baja por incapacidad temporal y acude a los juicios o ratificaciones, se le abonarán 50€ siempre que según su calendario de trabajo no tuviese asignado servicio ordinario en turno de mañana.

En caso de comparecencia telemática, estas cantidades serán de 50€ o 2 horas de libranza.

El personal del turno de tarde que asista a procedimientos judiciales que terminen más tarde de las 12:30, podrán optar por incorporarse al servicio una hora y media más tarde o acumularla y solicitarla para cuando sea posible su disfrute. Si la finalización del procedimiento es posterior al horario de entrada al servicio, la hora y media de más, computará a partir de la hora de finalización del mismo.

El personal que tenga que asistir a un procedimiento judicial y tenga servicio la noche anterior, podrá optar por percibir la prestación económica y retirarse del servicio 4 horas antes, o librar la noche anterior, siempre que el servicio lo permita, debiéndolo notificar con un plazo de 7 días antes de la fecha de celebración, salvo notificación posterior del procedimiento judicial.

Artículo 11. Cambios de horario

Se podrá cambiar el horario del servicio durante todo el año, excepto en periodo vacacional, modificando el horario habitual:

- Si se traslada hasta 5 horas la hora de entrada y de salida, con una compensación de 60 € por día.
- Si se traslada a horario nocturno la hora de entrada y de salida, hasta 2 horas, se compensará con 60 € por día, y si se traslada de 3 a 5 horas se compensará con 100 € por día. El turno de hasta 2 horas se aplicará especialmente para el turno de tarde durante el periodo de Múltiples Navidades si así lo requiere el servicio, siendo voluntario dicho cambio.
- Si existiera necesidad de trasladar horario por más de 5 horas se realizarán un cambio de turno.
- Si por circunstancias sobrevenidas del servicio tuviese que finalizar el servicio después de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



la hora marcada por necesidades del servicio ordenadas por Jefatura, se considerará una prolongación de jornada que será compensada como horas extraordinarias, al valor de 40€ por cada hora efectivamente trabajada.

- Los cambios de horario se asignarán de manera equilibrada entre toda la plantilla, y no se realizarán, salvo voluntariedad, más de 5 cambios de horario por policía al año.
- Los cambios de horario durante la celebración de las Fiestas Populares, Fiestas Patronales y Cabalgata, serán fijados en la misma fecha de publicación del cuadrante anual.

Artículo 12. Bolsa de horas por servicios extraordinarios

Se establecerá una bolsa de horas voluntarias para cubrir las necesidades de los distintos servicios y eventos. Se podrá solicitar la inclusión en tres modalidades, una de 4 jornadas, una de 7 jornadas y otra de 10 jornadas de un mínimo de 4 horas y un máximo de 10, compensándose con 40 € por cada hora efectivamente trabajada.

La solicitud de inclusión en la bolsa de horas voluntarias se realizará en la primera quincena de octubre del año anterior (excepto en el año 2022 en el que se abrirá el plazo a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo), pasando las jornadas asignadas a cada agente a tener el carácter de irrenunciables, salvo permuta entre compañeros, previa comunicación y posterior aprobación de Jefatura. Las jornadas voluntarias serán asignadas y publicadas trimestralmente.

Si a lo largo del año surgiera cualquier necesidad en el servicio que hiciera necesario solicitar voluntarios para la realización de servicios extraordinarios fuera de esta bolsa de horas voluntaria, se atenderá a lo siguiente:

- Se acuerda que los servicios que se consideran refuerzos extraordinarios sean requeridos y prestados por un tiempo mínimo de 4 horas, que serán compensados con la retribución que corresponda como servicios extraordinarios.
- Se informará a toda la plantilla a través de una nota informativa de los días, horarios necesarios a reforzar, procedimiento y plazo de solicitud, con un plazo mínimo de 14 días antes de la fecha a reforzar, salvo que, por necesidades motivadas, dicho plazo mínimo pueda ser menor.
- Para la asignación de las solicitudes se procurará atender, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, a los siguientes criterios:
 - Agentes adscritos al turno a reforzar.
 - Agente que menos refuerzos haya realizado en ese año.
 - Agentes incluidos en la última bolsa de horas voluntarias.
 - Número de identificación profesional de menor a mayor.

ACTIVA



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489



POLICIA LOCAL
 TORREJON DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Una vez notificado al funcionario/a el refuerzo, será irrenunciable para el mismo, pudiendo en caso de necesidad permutarlo con otro agente que se encuentre en las mismas condiciones que el solicitante.

En caso de accidente laboral por intervención policial durante la realización del refuerzo se abonará el refuerzo asignado completo.

Cualquier prolongación de jornada sufrida durante la realización de la bolsa de horas por necesidades del servicio ordenadas por jefatura, será abonada al mismo importe que el establecido para dicho refuerzo.

Artículo 13. Especial rendimiento, actividad extraordinaria y cumplimiento de objetivos

Dadas las particularidades del desempeño de los distintos puestos de trabajo dentro del cuerpo de la Policía Local, derivadas fundamentalmente por los numerosos actos y eventos municipales, así como las crecientes necesidades que en materia de seguridad van apareciendo en nuestra sociedad, que necesitan y requieren un especial rendimiento, actividad extraordinaria y cumplimiento de los objetivos fijados en los planes de seguridad elaborados por la Jefatura de la Policía Local para los acontecimientos y eventos de la ciudad de carácter institucional, cultural, festivo, deportivo y aquellos otros acontecimientos institucionales y/o de fuerza mayor de los funcionarios de Policía, se establece el presente artículo.

El presente artículo viene a establecer el reconocimiento individualizado en el desempeño del puesto de trabajo, en función del incremento del rendimiento, la actividad extraordinaria, el logro de mayores resultados y el interés del funcionario, incluyéndose hasta 7 jornadas efectivas al año que quedaran asignadas con la publicación del cuadrante anual, que por necesidades para la consecución de estos objetivos fuesen necesarias como implicación con el puesto de trabajo.

Las jornadas asignadas han de ser realizadas íntegramente en su totalidad con la finalidad de cumplir los objetivos fijados, renunciándose con este fin, debiendo notificar la nueva asignación dentro del plazo de 60 días a contar desde el día que se incorporó el funcionario y siempre 15 días antes de la fecha de la jornada reasignada y dentro del mismo año natural.

Por lo que respecta a estas 7 jornadas máximas anuales si fuera necesario ser prestadas, para el cumplimiento de objetivos y evidencia de la implicación en el trabajo y especial incremento del rendimiento, estas 7 jornadas serán de un mínimo de 4 horas y un máximo de 10, ni superiores a 60 horas al año.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



A los efectos de cuantificar el cumplimiento de los objetivos fijados, se establece un precio de la hora destinada a dicha finalidad de:

- Policía: 40€.
- Oficial: 41€.
- Subinspector: 42€.
- Inspector: 43€.
- Intendente: 44€.

Dada la conceptualización de esta retribución, la valoración se hará individualizada en base a los criterios establecidos anteriormente, no será fija en su cuantía, ni periódica en su óvengo.

En caso de accidente laboral por intervención policial durante la realización de la jornada asignada, se considerará como parte integrante del cumplimiento del objetivo.

En caso de ausencia durante el trabajo por permisos retribuidos o por las compensaciones del artículo 10 de este acuerdo, esta productividad se abonará proporcionalmente según las horas realizadas en dicho día.

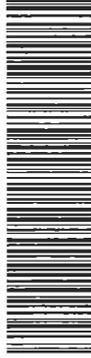
Coincidencia con la vida familiar:

- Se procurará que a los mayores de 55 años se les asigne servicios de acuerdo con sus condiciones físicas.
- Se procurará que a los componentes del turno de noche no se les asignen en fin de semana acontecimientos y eventos de la ciudad de carácter institucional, cultural, festivo, deportivo y aquellos otros acontecimientos institucionales y/o de fuerza mayor.
- Se procurará que a los componentes de los turnos de mañana y tarde no se les asignen dos fines de semana consecutivos, acontecimientos y eventos de la ciudad de carácter institucional, cultural, festivo, deportivo y aquellos otros acontecimientos institucionales y/o de fuerza mayor.
- Se respetarán al menos 8 horas de descanso entre jornadas y si este especial rendimiento provoca 14 jornadas consecutivas de trabajo, se les asignará un día de descanso para que no suceda.

[Handwritten signatures and initials]

12

DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	002655
ACTA: acta pleno 29.06.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	FIRMADO
Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 24 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07	FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



Artículo 14. Mágicas Navidades

Se acuerda que, dada la especial importancia y trascendencia del servicio en el turno de tarde durante el periodo de las Mágicas Navidades, se establecerá un complemento de productividad en un único pago, cuya valoración total será de 20 euros por cada día asignado en cuadrante, que el funcionario/a haya prestado servicio efectivo.

En caso de ausencia durante el trabajo ordinario por permisos retribuidos dicha compensación se abonará proporcionalmente según las horas realizadas en dicho día.

En caso de accidente laboral por intervención policial durante la realización de la jornada asignada, dicho día será considerado efectivamente realizado al 100%.

Este complemento no se podrá acumular a los establecidos por cambios de horario o turno.

Artículo 15. Prácticas de Tiro

Se acuerda una periodicidad mínima de 2 ejercicios de tiro al año para los miembros de la Policía Local. La asistencia será obligatoria estando en turno de servicio.

Si excepcionalmente fuese en su tiempo libre la asistencia será voluntaria y se compensará en horas extras.

Artículo 16. Vacaciones estivales

Los 22 días hábiles, según figura en cuadrante personal, de vacaciones estivales se disfrutarán de manera rotativa en los meses de julio, agosto y septiembre en porcentaje de 45-45-10 para disfrutar de las mismas, siempre y cuando no se hayan cubierto estos porcentajes con voluntarios a los que se adjuntarán días de junio y octubre, respectivamente, si fuera necesario para completar los 22. El mes de vacaciones asignado será el considerado periodo de vacaciones. Los días de vacaciones adicionales se sumarán a las vacaciones ordinarias.

El disfrute de las vacaciones se podrá solicitar en bloque en otras fechas que no sean junio, julio, agosto, septiembre o diciembre en función de las necesidades del servicio, añadiéndose en este caso 2 días laborales extras.

El disfrute ordinario de vacaciones no será nunca en periodos inferiores a 5 días y un máximo de 3 periodos al año. Se podrán autorizar las permutas en periodo de vacaciones con aplicación de lo dispuesto para las mismas.

Los días sobrantes del mes de vacaciones asignado, serán colocados por Jefatura en fechas lo más próximas posible al mes adjudicado con el criterio que beneficie más al servicio.

Los cambios de vacaciones se podrán solicitar como máximo hasta el 15 de mayo del año en curso.

Se podrán ajustar los refuerzos en cuadrante una vez vistas las solicitudes de cambios en las fechas

[Handwritten signatures and initials]

123501002656



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



de vacaciones de los agentes.

Artículo 17. Permutas

Podrán efectuarse permutas, con autorización expresa de la Jefatura y según las necesidades del servicio, especialidad y capacitación de los funcionarios, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Por permuta se entiende, a los efectos de las presentes normas, el intercambio de la prestación de servicios por un plazo superior a un mes y con duración de meses completos que se renovarán automáticamente, salvo solicitud expresa en contrario de los interesados o por circunstancias que perjudiquen el servicio, que deberán notificarse hasta 15 días antes de finalizar cada mes.
2. Concedida una permuta, no se podrá solicitar otra sin anular la que se está disfrutando. Toda permuta viciada, malintencionada o a sabiendas de su imposible cumplimiento, será anulada de inmediato.
3. Las permutas, sea cual sea su duración, solo se autorizarán si los permutantes prestan su servicio en la misma Unidad, o tienen la misma cualificación profesional, salvo que no se perjudique el servicio.
4. Ninguna permuta podrá suponer reclamación alguna sobre la jornada anual, computándose la misma en función de lo asignado en el cuadrante anual a cada uno de los permutantes.
5. Autorizada una permuta, cada permutante adquiere la obligación de la realización de los servicios respectivos a todos los efectos.
6. En caso de una solicitud de urgencia, debidamente justificada, la Jefatura decidirá sobre ella.
7. Las permutas, entre miembros de la misma unidad con la misma cualificación profesional, inferiores a seis meses se autorizarán por la Jefatura. Si los permutantes tienen distinta cualificación personal se estudiará por Jefatura.
8. En caso de permutas inferiores a un mes, se podrán efectuar con autorización expresa de la Jefatura y según las necesidades del servicio, especialidad y capacitación de los funcionarios, y de acuerdo a las siguientes normas.

Los cambios se solicitarán con un periodo mínimo de 5 días sobre su inicio, excepto por razones urgentes o denegación de día de libre disposición. Se autorizarán siempre que no afecte negativamente al servicio, pudiéndose denegar por este motivo hasta 48 horas antes de su inicio. Se entenderá que afecta negativamente al servicio, entre otras situaciones:

- Se produjeran bajas, licencias o cualquier otra situación ajena a la administración que menoscabe el servicio.
- Por las características del servicio y la capacitación profesional, el personal implicado no fuera de la misma índole,
- Acaeciera cualquier circunstancia que pueda afectar negativamente al servicio.

9. Se autorizarán las permutas de las jornadas a las que hace referencia el artículo 13, computando la jornada efectiva al policía que la tuviese asignada, aunque el abono de la productividad correspondiente se realizará al policía que efectivamente la realice.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489POLICIA LOCAL
TORREJON DE ARDOZAyuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Artículo 18. Cambios de Turno

Podrán efectuarse cambios de turno, con autorización expresa de la Jefatura y según las necesidades del servicio, especialidad y capacitación de los funcionarios, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Por necesidades del servicio, la Jefatura podrá cambiar durante todo el año, excepto en el periodo vacacional, el turno de trabajo con el horario que corresponda al nuevo turno, a cada funcionario con una compensación de 100 € por día si el turno de destino es la mañana o la tarde y de 140 € por día si es la noche. Se procurará que la asignación de estos cambios de turno se distribuya de forma equilibrada entre toda la plantilla.
2. Los cambios de turno planificados para Fiestas Populares, Fiestas Patronales y Cabalgata se publicarán con el cuadrante anual.
3. Los cambios de turno en el resto del año se notificarán con un plazo mínimo de antelación de 5 días salvo necesidad sobrevenida o urgente debidamente justificada en cuyo caso el plazo mínimo sería de 48 horas.
4. Si desaparecieran las necesidades del servicio que dieron lugar al cambio de turno, la jefatura procederá a la anulación del mismo.

Artículo 19. Días y Horas de libre disposición

Serán considerados días y horas de libre disposición los días de asuntos propios establecidos por la Ley, los que resulten de la compensación en tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo, el exceso de jornada que pueda producirse por la progresión de trabajo establecida y los derivados de la asistencia a cursos profesionales fuera de la jornada de trabajo autorizados por la Jefatura.

- Se solicitarán hasta 30 días antes del inicio de su disfrute y se concederán atendiendo al orden de solicitud, debiendo ser autorizadas por el Jefe de Servicio si se ha solicitado el mismo día.
- Una vez autorizados expresamente, podrán ser revocados por la Jefatura con 48 horas de antelación por necesidades del servicio y/o disponibilidad de efectivos.

Los policías podrán mover los días fijados en cuadrante a su conveniencia (según Ley) previa autorización, que se comunicará a la respectiva unidad y respetando siempre las necesidades del servicio.

Son necesidades del servicio que condicionan la concesión de estos días, entre otras:

- Servicios óptimos
- Bajas, permisos y licencias.
- Fiestas patronales y fiestas populares.
- Navidades mágicas.
- Carnavales.
- Catástrofes, calamidades, siniestros.

Handwritten signatures and initials, including "VNA", "CSF", "PPP", and "CSF-15/12".

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489POLICIA LOCAL
TORREJÓN DE ARDOZAyuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

para el día en que el policía solicitante pretenda librar.

- En ningún caso se podrá conceder un cambio si, en el día que se pretende librar, es necesario reforzar en virtud de los servicios programados, salvo que el refuerzo deba de ser cubierto por personal con una cualificación profesional específica y el solicitante no la posea, o el agente que pretenda a librar posea una cualificación especial específica y el refuerzo no requiera de dicha cualificación.
- Concedido un cambio, no se podrá realizar otro cambio o permuta en las mismas fechas.
- Los cambios están sujetos a revocación hasta las 48 horas anteriores a su realización, por causas sobrevenidas del servicio. La revocación habrá de ser motivada.
- Los cambios deberán ser solicitados con al menos 72 horas de anticipación, entendiéndose denegados si no se recibe respuesta escrita o verbal en las 48 horas siguientes a la presentación de la solicitud, no pudiendo presentarse esta con más de 7 días de anticipación a la fecha que se pretende realizar el cambio.
- Se podrá cambiar en meses de vacaciones estivales, siempre y cuando se cumpla con los efectivos óptimos acordados en este periodo.

Artículo 23. Criterios generales de aplicación de días de libredisposición

Dos de los días regulados se colocarán en cuadrante en fin de semana pudiendo el interesado moverlos a su voluntad siempre que se cumplan los siguientes criterios.

El criterio preferente para la concesión de los días regulados en este Acuerdo será el mantenimiento de los suficientes efectivos en cada destino que garanticen la óptima prestación del servicio al ciudadano.

Los festivos que no coincidan en fin de semana y no estén limitados en otros apartados de esta instrucción, se mantendrá como norma el criterio de facilitar su disfrute de manera que al menos quede un arrastre, siempre que no haya que reforzar.

- Los plazos de las peticiones se respetarán de forma estricta, siendo nula toda petición que se reciba fuera de los plazos establecidos excepto peticiones de urgencia, en las que las decidirá el Jefe de Turno o no estando este el Jefe del Servicio correspondiente.
- Las peticiones se realizarán por estricto conducto reglamentario, con el obligado "recibí", careciendo de validez las tramitadas sin este requisito.
- La preferencia de concesión, en caso de concurrencia de peticiones, será:
 - Fecha de petición.
 - El arrastre o el subarrastre, que más festivos trabaja a lo largo del año.
 - El policía que haya disfrutado menos días en el año de petición.
 - Antigüedad.
 - Número de promoción.
 - Edad.
- Salvo lo regulado con otros plazos, como norma general, el plazo para cualquier petición será: antelación máxima de 30 días naturales y un mínimo de 5 días hábiles, contestándose



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



dicha petición en el plazo de 5 días hábiles, pudiendo revocarse la autorización hasta las 48 horas anteriores a su realización, por causas sobrevenidas del servicio. La revocación habrá de ser motivada.

5. Los días de libre disposición para el periodo de Semana Santa se solicitarán un mes antes del Jueves Santo, y se resolverán 15 días antes de dicha fecha.
6. Los días de libre disposición para el periodo de Navidad se solicitarán a partir del 15 de octubre y se resolverán en dos tramos:
 - 1º.- Comprenderá desde el inicio de las Mágicas Navidades hasta el 14 de diciembre, y resolverá y deberá ser notificado antes del 1 de noviembre.
 - 2º.- Comprenderá desde el 15 de diciembre hasta el 7 de enero del año siguiente, y se resolverá y deberá ser notificado antes del 1 de diciembre.
7. No se prolongará como criterio general la fecha de disfrute más allá del 15 de enero del año siguiente, excepto lo regulado en el artículo 18.
8. A todos los efectos se considerarán FIN DE SEMANA DE NOCHE, los servicios de viernes, sábado y vísperas de festivos noche, así como los Festivos vísperas de Festivos Noche.
9. En caso de solicitarse varios días consecutivos, los plazos se entenderán referidos al primero de ellos.
10. Cualquier notificación de la Jefatura, sobre los aspectos relacionados en este acuerdo podrán ser notificados por Mensaje SMS certificado y/o correo corporativo (de lectura obligatoria mientras se encuentren de servicio) teniendo plena validez jurídica.

Artículo 24. Formación.

Se establecen las mismas horas de formación que las reconocidas al resto de funcionarios, pudiendo ser realizadas de manera "on line" o presencial y en cualquier organismo, público o privado o en cualquier sindicato, que serán restadas de la jornada anual a realizar por los funcionarios según lo establecido en la Ley.

En horario laboral la formación será obligatoria cuando así se estime por las necesidades organizativas pudiendo realizarse hasta un máximo de 5 cambios de turno al año cuando dicha formación no coincida con el turno de trabajo del policía. La Jefatura organizará los cursos alternando horarios de mañana y de tarde.

Cuando sea voluntaria la realización de actividades formativas se autorizarán según necesidades del servicio y organizativas.

Si excepcionalmente, la formación tuviera que realizarse en su tiempo libre la asistencia será voluntaria y se compensará en horas extras.

En la planificación anual de la formación será prioritaria la especialización en atestados de investigación de accidentes a la plantilla y, especialmente, a los miembros de la Unidad de Atestados.

En el turno de noche, en caso de tener que realizar una formación obligatoria fuera de su jornada



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489



POLICIA LOCAL
 TORREJÓN DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

habitual, y fuera preciso cambios de turno, se procurará realizarlo sin romper la secuencia de trabajo, realizándose bien a principio o final de la secuencia, al objeto de garantizar el descanso del agente o mando afectado.

Artículo 25. Unidad de Mediación Vecinal y Unidad Canina

a) Jornada de Trabajo.

Se establecen dos turnos de trabajo en mañana y tarde.

- Para los policías adscritos al turno de mañana, el sistema de libranza será, como norma general, con carencia de 6 días trabajados y 8 librados sobre una base inicial de martes a domingo. El horario de trabajo será los martes, miércoles, jueves de 6:30 a 15:00 h. Los viernes y sábados el horario a cubrir será de 18:00 a 03:00 h. Los domingos, de 11:00 a 16:00 h.
- Para los policías adscritos al turno de tarde, el sistema de libranza será, como norma general, con carencia de 6 días trabajados, 7 librados, 6 trabajados y 9 librados, con una base inicial de martes a domingo. El horario de trabajo será los lunes, martes, miércoles y jueves de 14:45 a 23:00 h. Los viernes y sábados el horario a cubrir será de 18:00 a 03:00 h. Los domingos, de 16:00 a 22:00 h.

En los meses de julio y agosto, todos los policías adscritos a la Unidad tendrán un sistema de libranza de 7 días trabajados y 7 librados durante 8 semanas consecutivas. El horario de trabajo será los lunes, martes, miércoles y jueves de 14:45 a 23:00 h. Los viernes y sábados el horario a cubrir será de 18:00 a 03:00 h. Los domingos, de 16:00 a 22:00 h. para la confección y ajuste de las vacaciones estivales.

A los datos anteriores hay que añadir los días y horas que realizan los integrantes de la Unidad fuera del cuadrante anual:

- Fiestas POPULARES. (5 días)
- Fiestas PATRONALES. (3 días)
- Semana de la Juventud. (2 días)
- Cabalgata de Reyes. (1 día)
- Resto de servicios, actos, eventos, cometidos, seguimientos e inspecciones excepcionales que quedan englobados en la disponibilidad de sus miembros.

De forma obligatoria podrán ser cambiados de turno por necesidades del servicio, eventos, actos o cualesquiera de los seguimientos encomendados, debiendo adaptar su jornada a los requerimientos y servicios a los que sean asignados, pudiendo trabajar de forma indistinta en horario de mañana, tarde o noche. El cambio de turno no será remunerado conforme al art. 18 del presente anexo.

b) Vacaciones Anuales.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



Se regirán por las normas reflejadas a continuación:

- Cada policía adscrito a la Unidad disfrutará de 14 días de vacaciones en los meses de julio y agosto obligatoriamente.
- No incluidos en los meses de julio y agosto, cada policía dispondrá de 8 días de vacaciones que se disfrutarán obligatoriamente en un bloque de 6 días y 2 días sueltos a disfrutar, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - No podrán ser disfrutados en Fiestas Patronales y Populares.
 - No podrán ser disfrutados una vez hayan comenzado las "Mágicas Navidades" y hasta después de la Cabalgata de Reyes.
 - No podrán ser disfrutados el Día Tortilla y ni Semana de la Juventud.

En la jornada anual de los policías adscritos a la Unidad están absorbidos los días de asuntos propios.

En casos excepcionales los agentes podrán efectuar un cambio de día de su propia libranza, siempre que este no signifique la merma del número de efectivos disponibles en el servicio permutado, ni hubiera programados eventos, actos o cualquier otro servicio preferente que lo impidieran, lo cual quedara a expensas de autorización expresa.

La dedicación y disponibilidad de los integrantes de esta Unidad se retribuirá con 320 euros que se abonarán mensualmente en catorce pagas al año incorporándose al complemento específico de cada puesto, siendo efectiva desde la aprobación de la modificación de la RPT, en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local tras la aprobación de este Acuerdo por la mesa de funcionarios.

Artículo 26. Unidad de Policía de Barrio

- a) Jornada de Trabajo.

Se establece un turno de trabajo de lunes a jueves de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas y los viernes de 10 a 14 horas.

- b) Días libres y vacaciones anuales. Disfrutarán de los siguientes días libres:

- Días 1 y 6 de enero.
- Semana Santa completa, comprendida entre el lunes y el domingo.
- Miércoles de Fiestas Populares.
- Mes de julio completo.
- Días 24, 25 y 31 de diciembre.
- Todos los festivos y todos los puentes, a excepción del puente de la constitución (días 6, 7 y 8 de diciembre, y fin de semana más próximo).

Vacaciones anuales: Mes de agosto completo.

- c) Otros.

[Handwritten signatures and initials]

ORIGEN DATOS

Código para validación: **4AS87-T4T4I-6JFDG**
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 32 de 70

FIRMAR

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- SEC., Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489



**POLICIA LOCAL
TORREJÓN DE ARDOZ**



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

La asignación inicial de policías que integrarán la creación de dicha unidad de Policía de Barrio, se realizará con funcionarios de nuevo ingreso preferentemente. Se podrá requerir a los integrantes de esta unidad su presencia física por necesidades del servicio durante el espacio temporal diario desde las 14.00 horas hasta las 17.00 horas. Cuando esto suceda, la hora de finalización de servicio a las 20:00 horas se adelantará el mismo tiempo que se requiera su presencia en el tramo de 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Esta dedicación y disponibilidad de los integrantes de esta Unidad se retribuirá con 250 euros que se abonarán mensualmente en catorce pagas al año incorporándose al complemento específico de cada puesto, siendo efectiva desde la aprobación de la modificación de la RPT, en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local tras la aprobación de este Acuerdo por la mesa de funcionarios. Este abono, al ser una Unidad de nueva creación y nuevas funciones, se realizará desde la adscripción a la misma de los policías asignados.

Artículo 27. Vacantes

Las vacantes se ofertarán en los años impares, antes de la realización del cuadrante anual, coincidiendo con las posibles vacantes de las diversas unidades. Si por urgencia y necesidad, la vacante debe cubrirse en otro periodo diferente, se asignará siguiendo las mismas normas, pero de manera temporal, volviéndose a publicar en el año impar para que todos los/as funcionarios/as puedan optar a ella.

La provisión de vacantes y destinos en las distintas unidades del Cuerpo serán publicadas en la Orden general para conocimiento de aquellos componentes interesados en optar a ellos, así como sus posteriores asignaciones.

La concesión de una de estas vacantes supone la imposibilidad de permitir o deshacer una permuta durante todo el siguiente año natural, que supere el mes de duración o de 30 días en total.

Se establece que cuando se incorporen nuevos funcionarios/as por sistema de concurso, oposición o movilidad, estos se asignarán en la medida de lo posible al turno de noche, y a las unidades de Atestados y Policía de Barrio. Se realizará un concurso de traslados a la plantilla existente de Policía Local, para permitir la movilidad entre los turnos, atendiendo a los requisitos anteriormente descritos.

Entre los criterios de prioridad para el cambio de turno o de unidad, se tendrá en cuenta la antigüedad como funcionario policial en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En ausencia de peticiones para las vacantes y si las necesidades de servicio hacen necesario cubrir las mismas, la Jefatura podrá asignar de manera obligada a los/as funcionarios/as, atendiendo al orden de mayor a menor número de identificación policial de toda la plantilla, sin importar la unidad en la que esté asignado/a. El funcionario/a que haya sido obligado a cubrir una vacante, no podrá volver a serlo hasta que todos los/as demás funcionarios/as de su misma escala jerárquica lo hayan sido anteriormente.

Artículo 28. Otros

[Handwritten signatures and initials]

ACTA: acta pleno 29.06.2022

002664

CÓDIGO DE BARRAS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 33 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489POLICIA LOCAL
TORREJÓN DE ARDOZAyuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Se mantendrá el acceso a las instalaciones deportivas con las mismas condiciones que se vienen disfrutando hasta ahora.

Artículo 29. Vestuario

En la Comisión de Policía se dará cuenta y tratarán todos los temas relacionados a la uniformidad y vestuario del Departamento de Policía. A tal fin se mantendrá actualizado un fichero de tallaje de los empleados portadores de tales prendas, debiendo estos facilitar la labor, comunicando cualesquiera cambios.

La Administración tendrá que reponer las prendas y material policial por razones de deterioro y/o inutilidad de estas, siempre que sea ocasionado por el desempeño del trabajo.

Se dotará antes de verano del año 2023, a los agentes que se determine para patrullaje en motocicleta, de prendas homologadas para ello.

La Administración facilitará a todos los funcionarios/as que tengan que estar en el puesto de trabajo con uniforme la entrega de dicha ropa y material, atendiendo al calendario establecido, el cual podrá irse modificando según las necesidades en la Comisión de Policía.

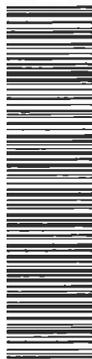
Artículo 30. Segunda actividad

Los miembros del Cuerpo de Policía Local podrán pasar a desempeñar destinos calificados de "segunda actividad" con motivo de la disminución de las condiciones físicas o psíquicas, por embarazo o lactancia y por razón de edad, conforme a la regulación establecida en el artículo 47 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, así como en el reglamento específico que en la materia elabore la Comunidad de Madrid.

El pase voluntario a la situación de segunda actividad por razón de edad, en ningún caso inferior a 55 años, deberá ser solicitado por escrito por el interesado antes del 1 de octubre, siempre que se acredite un mínimo de veinte años de prestación de servicio activo, de los cuales cinco deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de petición.

Cuando el pase a la segunda actividad venga motivado por las condiciones físicas o psíquicas, deberá ser solicitado por el interesado o de oficio por la correspondiente Corporación Local, debiendo ser dictaminado por un tribunal de tres médicos o especialistas, de los cuales uno será designado por el interesado, otro por la consejería competente en materia de salud de la Comunidad de Madrid y el tercero por el respectivo ayuntamiento. El régimen de este tribunal será el mismo que el de los tribunales de selección. Cuando se considere que las causas que motivaron el pase a la situación de segunda actividad hubieran evolucionado favorablemente, se procederá, bien de oficio, bien a instancia de parte, a su revisión, siguiéndose el procedimiento establecido en estas normas para el pase a la segunda actividad por insuficiencias físicas o psíquicas, a fin de determinar si procede la incorporación del interesado a puestos de actividad ordinaria del servicio o la continuidad en aquella situación. Se garantizará el secreto del dictamen médico, sin que en el trámite administrativo se

33050002665

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489POLICIA LOCAL
TORREJÓN DE ARDOZAyuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

describa la enfermedad, utilizándose, exclusivamente, los términos "apto" y "no apto".

El pase a la situación de segunda actividad por motivo de embarazo o lactancia podrá ser solicitado por escrito por la funcionaria interesada o de oficio por la correspondiente corporación local, previa emisión de informe médico facultativo que acredite dichas circunstancias,

Los puestos de trabajo que sean catalogados por la Corporación Local de segunda actividad se corresponderán con la categoría profesional y el nivel administrativo que tenga el funcionario policial en el momento de su pase a la situación de segunda actividad. Los puestos dentro del Departamento de Policía a cubrir de manera prioritaria por personal que se encuentre dentro de las condiciones de segunda actividad serán los puestos administrativos o los de atención al público, según las necesidades del servicio. Si el funcionario/a así lo desea, a parte de los puestos administrativos o de atención al público, también podrá solicitar los puestos de emisora de los distintos turnos. Los funcionarios en situación de segunda actividad, excepto por embarazo o lactancia, no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni a vacantes por movilidad de los Cuerpos de Policía Local, pero si en cualesquiera otros procesos de promoción profesional que convoque la Corporación Local respectiva cuando se trate de puestos de trabajo que puedan ser ejercidos por los mismos, según sus condiciones psicofísicas.

Disposición adicional primera.

En función del Artículo 95 del Decreto 210/2021, del 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el que establecen los niveles de complemento de destino correspondiente a cada una de las categorías de los cuerpos de policía local, se propone la asignación de los siguientes niveles en la Policía Local de Torrejón de Ardoz:

1. Funcionarios reclasificados según proceso de promoción interna atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación básica:
 - Policía: nivel 20.
 - Oficial: nivel 22.
 - Subinspector: nivel 24.
 - Inspector: nivel 26.
 - Intendente: nivel 28.
2. Funcionarios no reclasificados:
 - Policía: nivel 16.
 - Oficial: nivel 17.
 - Subinspector: nivel 20.

La subida de nivel será efectiva una vez concluido el proceso de reclasificación, desde la aprobación de la modificación de la RPT, en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local tras el

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICACION 188100 002666
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 35 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



acuerdo de este Acuerdo par la mesa de funcionarios, y siendo efectivo en la nómina de los funcionarios de julio de 2022.

Disposición adicional segunda.

Como consecuencia de los efectos jurídicos derivados del fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional 17/2022, de 8 de febrero de 2022, se ve afectado el proceso de reclasificación realizado para el personal vinculado al presente Acuerdo con su consecuente efecto económico. Por ello, se llevarán a cabo por parte del Ayuntamiento de manera inmediata los procesos de promoción interna para qué, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable, se mantenga la situación administrativa y económica previa ajustada a derecho como marca la STC.

Disposición adicional tercera.

Se constituirá la Comisión de Policía, de carácter paritario y ponderado en la parte social, integrada por representantes de la Administración y de los sindicatos firmantes del presente acuerdo.

Se reunirá trimestralmente con carácter Ordinario y con carácter Extraordinario cuando mayoritariamente alguna de las partes lo solicite.

Disposición final. Vinculación a la totalidad

El presente Acuerdo de policía constituye un todo orgánico e indivisible y a todos los efectos de su aplicación práctica será considerado global y conjuntamente, y las Partes firmantes quedan mutuamente obligadas a su íntegro y total cumplimiento.

En el supuesto de que la autoridad administrativa estimara que alguno de los pactos del Acuerdo conculca la legalidad vigente o si la jurisdicción contencioso administrativa dejara sin efecto o impidiera la ejecución de alguna de sus disposiciones o circunstancias, o normas sobrevenidas impidiera el cumplimiento de lo pactado, quedará en suspenso la eficacia del Acuerdo en su totalidad global contenido, salvo que las Partes adoptaran, de mutuo acuerdo, una solución alternativa.

Otras Disposiciones

En lo no establecido en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto a lo que refleje el Acuerdo- Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2022-2025) y en la legislación aplicable en cada caso.

Los acuerdos económicos alcanzados serán de aplicación de este acuerdo, excepto todo lo que suponga modificación de la RPT, en cuyo caso será de aplicación desde la aprobación de dicha modificación en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local tras la aprobación de este acuerdo por la mesa de funcionarios.

El Artículo 13, relativo al Especial rendimiento, actividad extraordinaria y cumplimiento de objetivos, será de aplicación a partir del 1 de julio de 2022, debiéndose realizar 60 horas en cómputo anual,

[Handwritten signatures and initials]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:41 del día 23 de Septiembre de 2022 Salvo por Alcaldía (Ignacio Vázquez Casavilla) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:23 de Septiembre de 2022. La copia de este documento se encuentra en el archivo de la sede de este Ayuntamiento. Para más información consulte el código de verificación que aparece en la parte superior de la página. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

GIROS BAYGA

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:27
Página 36 de 70

FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



POLICIA LOCAL
TORREJON DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

abonándose según lo establecido en el mismo.

El importe total a percibir por este concepto será como máximo de 2.400 € anuales, debiéndose descontar de esta cantidad lo percibido en el complemento específico como ampliación de jornada hasta el 30 de junio

No obstante, las jornadas correspondientes a las 30 horas de disposición para su asignación por parte de la Jefatura, se dispondrán del siguiente modo:

- Se fijarán en cuadrante 18 horas la semana siguiente a la aprobación del siguiente acuerdo, en un máximo de 3 jornadas.
- Se abrirá con la aprobación del presente acuerdo como establece el artículo 12, un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes para cubrir las restantes 12 horas necesarias para los servicios a cubrir el resto del año. Estas horas se abonarán según el importe establecido en el artículo 12.

El Artículo 5 relativo a los Sistemas de libranzas y días libres adicionales, será de aplicación a partir del 1 de julio de 2022, manteniéndose hasta esa fecha el cuadrante publicado mediante nota informativa 16/2022.

El párrafo primera del Artículo 23 relativo a los Criterios generales de aplicación de días de libre disposición será de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

En lo no establecido en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en cada caso.

Las cantidades que aparecen en el presente anexo se sobreentienden brutas.

Todos los/as funcionarios tendrán el mismo trato y oportunidades en los asuntos referidos a la conciliación de la vida laboral y familiar reflejados en este acuerdo y en el Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, no pudiendo ser menudadas sus oportunidades y derechos a ejercerlos por motivo de su categoría profesional.

[Handwritten signatures and initials]

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORES 002668
CIFRS/CATEG. Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 37 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que acaban de firmar el acuerdo específico para la policía local hasta el año 2027. Es muy curioso que el propio convenio que regula las condiciones del personal funcionario y laboral del ayuntamiento tenga de duración hasta el 2025, dos años menos que este acuerdo específico para la policía que acaban de firmar.

Un acuerdo que está en el aire ya que tiene que cumplir con el Plan de Ajuste como recuerda el Interventor en su informe. En el momento en el que no se cumpla, se tendrá que tumbar este acuerdo, con las responsabilidades que conlleva y tendrán que asumir quienes lo hayan firmado.

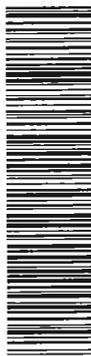
Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que es una gran demagogia que mientras ha durado el proceso de negociación del Acuerdo de Policía, con la tensión lógica durante estos conflictos laborales, los portavoces de PSOE y Podemos insistieran por activa y por pasiva que había que ayudar a la policía, y ahora cuando, por fin, se logra firmar este acuerdo de futuro con todos los sindicatos policiales, la oposición no apoye estas nuevas condiciones laborales de la Policía Local que van a favorecer que se siga mejorando la seguridad ciudadana y la convivencia en Torrejón de Ardoz. La oposición se basa en falsedades para no votarlo a favor, como que no conocen el documento, cuando es obvio que sí tienen constancia del mismo, la prueba es que desde su firma y en la comisión informativa previa al Pleno donde se dio cuenta de este asunto no lo solicitaron. Y ahora insinúan que el acuerdo puede ser ilegal según los catedráticos en derecho y en no sé cuántas materias más Jiménez y Castillo, menos prepotencia señores portavoces de la oposición, cuando tienen todos los informes técnicos necesarios que avalan el mismo, tratando de generar incertidumbre en este colectivo.

No sea mal educada, no me interrumpa Sra. Jiménez. Desde luego este alcalde y este Gobierno local vamos a apoyar al colectivo de la policía de Torrejón de Ardoz.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICACION 33300 002669	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07
FORM. DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 38 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Administración se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para instaurar un Abono Transporte a un precio de 10 euros para paliar los efectos de la subida de los carburantes en las economías familiares, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"Los efectos de la guerra entre Rusia y Ucrania han generado una nueva crisis mundial que afecta de lleno a nuestro país. El aumento del precio de las materias primas ha impactado en el precio de todos los productos básicos que cualquier persona consume habitualmente.

La subida del precio de los carburantes está haciendo que el poder adquisitivo de las familias esté cayendo en picado. El Gobierno de España ha puesto en marcha medidas de urgencia, como la bajada de 20 céntimos en el precio del litro de combustible, que intentan paliar este gran desembolso económico. Aún así, el precio del combustible en el mercado internacional sigue siendo muy elevado.

Desde Podemos abogamos por ampliar el Escudo Social que tan buenos resultados ha dado para luchar contra la crisis económica y, entre otras medidas, proponemos ahorrar energía, y una reducción drástica del precio del transporte público lograría ese objetivo.

Con un abono transporte con un precio del 10 euros al mes, se incentivaría claramente el uso del transporte público, descendiendo el uso del privado, aliviando así la carga que supone para una familia el tener que llenar el depósito del coche cada semana.

Para una comunidad autónoma como la de Madrid no debería ser un problema subvencionar los transportes públicos hasta llegar a ese precio y supondría un hito para un sistema de transporte que mueve en nuestra comunidad a millones de personas cada año.

Medidas como esta se han tomado en países como Alemania, y ha supuesto que los usuarios del transporte público se multipliquen, impactando positivamente en las economías familiares y suponiendo un descenso de la energía consumida.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Consorcio Regional de Transportes, dependiente de la Comunidad de Madrid, a implantar un abono mensual de transportes para nuestra región a un precio de 10 euros de forma temporal o permanente.
- 2.- Instar al Gobierno de España a crear un fondo de ayuda a municipios y comunidades autónomas que apoye la implantación de abonos transporte a precio reducido.

Torrejón de Ardoz a 23 de Junio de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"El transporte público en la Comunidad de Madrid está subvencionado de media en un 60%. Es decir, los usuarios tan solo pagan el 40% de lo que realmente cuesta su trayecto. Al contrario de lo que ha dicho la vicepresidenta del Gobierno de España, Yolanda Díaz de que el transporte público en Madrid no esté bonificado.

La Comunidad de Madrid aporta más de 1.000 millones de euros anuales a la financiación del transporte público, frente a los 126 millones del Estado.

La Comunidad de Madrid lleva años fomentando el transporte público con medidas como:

- Ha implementado un abono a 20 euros para los jóvenes menores de 26 años para moverse por todas las zonas tarifarias.
- Está eliminando el coste de los abonos para los mayores de 65 años. Ha reducido su coste progresivamente en un 25%. Así, a partir del 1 de enero de 2023 no les costará ni un euro.
- Las tarifas se han mantenido congeladas desde 2013, es decir, se ha mantenido estable el precio de los abonos y billetes, sin incrementarlos en los últimos años ni siquiera el IPC.
- Ha aumentado el número de líneas de autobuses, las frecuencias, y está cambiando progresivamente la flota para tener una más sostenible y menos contaminante, entre otras medidas.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Ha unificado zonas tarifarias para que los usuarios de los municipios más alejados de la capital paguen menos.

Por otra parte, el Gobierno de España a través de la vicepresidenta Yolanda Díaz anunció hace unos días un abono transporte a 10 euros.

Sin embargo, el Consejo de Ministros aprobó el 25 de junio de 2022 que el Gobierno sólo financiará también una reducción de un 30 por ciento el precio de todos los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica o local, vendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, y cuya vigencia se enmarque en dicho período. Lo que dista mucho del anuncio que hizo la vicepresidenta del Gobierno Yolanda Díaz de implementar un abono transporte a 10 euros.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a que financie la bajada del precio del abono transportes, cumpliendo el compromiso de la vicepresidenta Yolanda Díaz y de Podemos de implementar un abono transporte a 10 euros.

Torrejón de Ardoz, a 29 de junio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Pascual diciendo me gustaría comenzar aplaudiendo las nuevas medidas para aumentar el escudo social que el Consejo de Ministros y Ministras del Gobierno de España aprobó el pasado Sábado. Una ayuda de 200€ para las familias con ingresos inferiores a 14mil euros, un aumento del 15% de las pensiones no contributivas, la rebaja del IVA de la electricidad, además de la prórroga de las medidas aprobadas en Marzo como el tope a las subidas de los alquileres, el aumento del Ingreso Mínimo Vital, la congelación de precio de la bombona de butano, la limitación de los despidos.

9mil millones de euros de este plan, que sumados las los 6mil del plan anterior, son 15mil millones de escudo social. Un esfuerzo económico sin precedentes para paliar los efectos que la crisis produce en los trabajadores y trabajadoras.

En cuanto a la bajada del abono transporte, que tiene un impacto directo en los bolsillos de miles de torrejoneros y torrejoneras, supondrá una rebaja del 50% en el abono mensual del Cercanías, pasando el B2 de 59,15€ a algo más de 29€. En cuanto al abono mensual del consorcio regional de transportes, que depende de la Comunidad de Madrid, bajará un 30% (de 72€ a 54€) a la espera de que la



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Comunidad de Madrid apruebe una rebaja que haga que descienda hasta la mitad. Esperamos que sea cuanto antes.

La comunidad de Madrid, la más rica de España, el motor económico según ella, no ha aprobado ni una sola medida para paliar la crisis económica que sufrimos los madrileños y las madrileñas. Una crisis que nos ha dejado, eso sí, sin las urgencias de atención primaria en nuestra localidad.

El Consejero de Transportes del PP ya se manifestó en contra nada más conocer la noticia: diciendo que "no va a servir para aliviar la situación de la economía de las familias españolas". Y me pregunto yo, ¿cuál de sus medidas van a servir para algo? Porque no han hecho nada. El Gobierno de Ayuso no ha hecho absolutamente nada para paliar la crisis. Bueno, sí, cierra servicios públicos y baja los impuestos a los ricos. Esas son sus medidas.

Son bienvenidas las rebajas en los títulos de transporte público, que venimos pidiendo desde antes de esta crisis, ya que son un incentivo a utilizar el transporte colectivo, menos contaminante, más sostenible que el uso del automóvil privado, pero desde Podemos apostamos por un abono universal a 10€. Un abono en el que el coste no sea una variable a la hora de elegir entre transporte público o privado. Un abono asequible para toda la ciudadanía.

La medida tiene un coste, sí, como cualquier otro servicio público que consideramos universal. Pero también tiene un claro impacto, y ahí están los datos de Alemania, que redujo el precio del tren a 9€ al mes y el resultado ha sido que se ha pasado de 1.8 millones de viajes a 2.4 millones de viajes. Y sí, Alemania ha podido hacerlo.

En nuestra moción solicitábamos al pleno dos acuerdos:

- Que el gobierno de España creara un fondo de ayuda a municipios y comunidades para apoyar la implantación de abonos transportes reducidos.
 - Que la Comunidad de Madrid rebaje el abono mensual a 10€
- Pues bien, la parte del gobierno de España ya está hecha. El estado ya pone una parte del dinero, ¿qué va a hacer la Comunidad de Madrid?

Interviene el Sr. Escribano diciendo gracias, Sr. Alcalde, mediante esta moción, como ha indicado el Grupo Municipal de Podemos, se propone instar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, a implantar un abono mensual de transportes para nuestra región, a un precio de 10 euros de forma temporal o permanente. Asimismo, se propone instar al Gobierno de España a crear un fondo de ayuda a municipios y comunidades autónomas que apoye la implantación de abonos transporte a precio reducido.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICACION 002673
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 42 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07 FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Desde el PSOE y desde este Grupo Municipal en particular, estamos a favor del fomento del transporte público y de aliviar cuanto sea posible la situación que viven muchas familias españolas fruto de la inflación que todas y todos sufrimos. Creemos que todas las Administraciones deben fomentar, en el ámbito de sus competencias, el uso del transporte colectivo, que supone un ahorro económico para las familias, así como una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. No obstante, consideramos, en primer lugar, cualquier propuesta de esta índole, debería contar con la correspondiente cuantificación de impacto económico y presupuestario, que permita su estudio y, en su caso, adopción. En este caso, únicamente se cuantifica el precio del eventual abono transporte, sin ninguna otra cifra que permita valorar la propuesta.

Por otra parte, el Gobierno de España está adoptando medidas en materia de transportes y en general, en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Prueba de ello es que el pasado sábado el Consejo de Ministros se reunió de forma extraordinaria para aprobar el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Este real decreto-ley prevé, tanto ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, como otras medidas destinadas al sector del transporte, que está sufriendo como todos los ciudadanos el incremento de los precios de los carburantes. Centrándonos en las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, gracias a la medida impulsada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se establecerá una rebaja del 50% en los bonos mensuales de transporte en las infraestructuras del Estado, como el Cercanías. Además, se añade una rebaja del 30% para los transportes que dependen de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, dejando en manos de estas administraciones completar la rebaja hasta el 50%.

Por tanto, si bien consideramos que cualquier medida debe ser estudiada y valorada, en este caso, creemos que se acaban de adoptar medidas por parte del Gobierno, basadas en análisis presupuestarios rigurosos, que responden a la realidad que vivimos de forma más ajustada que la moción que hoy debatimos.

Más realista ha sido la propuesta del secretario general del PSOE de Madrid y portavoz socialista en la Asamblea, Juan Lobato, que ha planteado una tarifa plana de 30 euros para todo el transporte público de la Comunidad de Madrid y ampliar el abono joven a los 30 años a un precio de 20 euros. Esta medida beneficiaría a 400.000 jóvenes entre 25 y 30 años en nuestra Comunidad, miles de ellos en nuestra ciudad.

Por último, cabe decir que Juan Lobato ha ofrecido la colaboración del PSOE de Madrid y de los 60 alcaldes del PSOE de la Comunidad para acometer "mejoras



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

profundas en la calidad del transporte público basado en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones". Porque si bien el precio es una de las variables fundamentales por las cuales una persona se puede decantar o no por el transporte público, también existen otras variables, como la frecuencia o los itinerarios de las diferentes líneas de autobús, urbano e interurbano, metro y tren.

Proponemos incluir que la Comunidad de Madrid bonifique el 20%, hasta llegar al 50% que permite el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, para la bajada en los títulos de transporte competencia de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Pascual para decir que en la enmienda a la totalidad que presenta el grupo popular, se insta al gobierno de España e implementar un abono transporte a diez euros. En el acuerdo del Consejo de Ministros y Ministras ya se ha bajado al 50%, lo que depende del estado, que es la red de Renfe, los abonos de Cercanías que tienen un impacto bastante notable en Torrejón porque muchísima gente lo usa. Ahora falta que a ese 30% que financia el estado para bajar el abono transporte, la Comunidad de Madrid asuma el 20% restante. Una Comunidad de Madrid que tiene los ingresos más elevados de España. Creo que podrían hacer el esfuerzo de mejorar esta financiación estatal aumentando la financiación para llegar al 50% del abono del consorcio regional de transportes.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo buenos días, voy a leer artículos de prensa, en concreto del 9 de junio donde dice:

"Yolanda Díaz avala la petición de Belarra de bajar 10 euros el abono transporte en toda España. La Vicepresidenta 2ª del Gobierno, Yolanda Díaz, avaló este jueves la petición de la ministra de Derechos Sociales y secretaria general de Podemos, Ione Belarra, de aprobar un fondo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para limitar a 10 € el abono transportes en toda España. Indicó que lo está hablando con el PSOE y argumentó que no tiene mucho sentido que me estén bonificando a mi el diésel de mi coche".

Precisamente esto es lo que solicitamos en la enmienda a la totalidad que hemos presentado, que el Gobierno de España financie la bajada del precio del abono transportes cumpliendo el compromiso de la vicepresidenta Yolanda Díaz y de Podemos de implementar un abono transporte a 10 €. Que el Gobierno de España cumpla sus compromisos, si la señora vicepresidenta anuncia que va a dejar a 10 € el abono transporte para todos los españoles que cumpla con su palabra, y que no nos encontremos días después en el Consejo de Ministros que lo que se ha aprobado dista mucho de que sea a 10 € el abono transporte, lo que





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2614800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

se ha aprobado es una reducción del 30%, no que el abono sea a 10 €. Han engañado a los españoles Yolanda Díaz, Podemos, el PSOE y el Gobierno de España. Cumplan sus compromisos, nada más. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para la conversión de la SAREB en un instrumento para garantizar el derecho a la vivienda, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Podemos Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

"La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios, popularmente conocida como "banco malo", fue una de las condiciones impuestas en el Memorando de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en el 2012.

La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria, en adelante SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para "limpiar" sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos "improductivos". Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados, además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este "banco malo" para que las entidades dejaran el lastre de tener que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.

Para que no impactase negativamente en las cuentas de las Administraciones Públicas, SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95'31% del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial público solo sería del 45'68%. Al mismo tiempo, los socios privados



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

que solo aportaban el 4'69% de la financiación total, se quedaban con el 54'33% de las acciones.

La notificación de la Unión Europea de Abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó la estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la reclasificación, la actividad de la compañía repercute directamente sobre las cuentas públicas con efectos desde 2020. Ha supuesto un incremento en el déficit público de 2020 de 9.891 millones de euros (0'88% del PIB) y un incremento de la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas de 34.145 millones de euros en diciembre de 2020 (3'05% del PIB). Del mismo modo, en los sucesivos ejercicios, las operaciones de disposición de su activo por parte de SAREB, así como sus resultados contables afectarán al saldo de las cuentas nacionales del sector de las Administraciones Públicas.

SAREB adquirió por tanto inmuebles, créditos y suelo por valor de 50.781 millones de euros después de aplicar un descuento medio del 52% sobre el que tenían en las entidades. Es decir, activos contabilizados en las entidades bancarias nacionalizadas por 107.121 millones de euros, fueron adquiridos por el "banco malo", por 50.781 millones.

A pesar de esa rebaja aparentemente elevada, se traspasaron mucho más caros de lo que realmente valían. De hecho, la Comisión Europea indicó en diciembre de 2012, que el descuento medio con el que SAREB debería haber adquirido los activos era de un 72%. Es decir, suponía casi 20 puntos porcentuales sobre el valor bruto de traspaso realmente practicado. Se compraron los inmuebles, el suelo y los créditos por 18.000 millones de euros más de lo que valían.

El ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguraba en noviembre de 2012, sólo unos meses después de la creación de la SAREB, que la sociedad no sólo no les costaría dinero a los contribuyentes españoles, sino que, a lo largo de su vida, ofrecería una rentabilidad del 15%.

Sin embargo, en junio de 2021 la sociedad había consumido los 1.200 millones aportados de capital y los 3.600 millones de deuda subordinada que habían suscrito los accionistas. En total 4.800 millones. Pero además el patrimonio neto de SAREB era negativo en casi 9.700 millones de euros. En total un quebranto contable que asciende a unos 14.500 millones de los que 12.000 millones son públicos.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADOR 002677	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T41-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 46 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEG. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El resultado de todo lo anterior ha sido la aprobación de un Real Decreto para eliminar los límites a la participación del Estado en el accionariado de SAREB, permitiendo así la nacionalización de facto.

La aprobación del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar.

La implicación de este organismo creado con capital público y con activos inmobiliarios obtenidos del rescate bancario pagado por todos los ciudadanos y ciudadanas debe cubrir las carencias residenciales de la población y demostrar una implicación social.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de España a facilitar una gestión social del parque de viviendas actual de SAREB que garantice el acceso a la vivienda de la población, especialmente la más vulnerable.
- 2.- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias a fomentar el mecanismo para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que las corporaciones locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social.
- 3.- Instar al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB para que el suelo urbanizable que atesora en el municipio de Torrejón de Ardoz, tenga como fin la creación de vivienda pública destinada a alquiler social.

Torrejón de Ardoz a 23 de Junio de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que el problema de falta de vivienda es muy grave en nuestra Comunidad. Es tan grave que hace unos días, Isabel Díaz Ayuso dijo en una entrevista que estaba harta de pagar un alquiler y que tenía ilusión por comprarse una casa, pero que lo tenía difícil ya que los precios de la vivienda en Madrid están disparados. Lo dice ella, que gana más de 100.000€ al año. Reconozco que para mí no es fácil estar de acuerdo con la



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

presidenta, pero en este caso, comparto su diagnóstico y recuerdo que precisamente ella tiene las competencias de vivienda de la Comunidad de Madrid.

El precio de la vivienda en Torrejón está poniendo al límite a las familias, cuyas rentas brutas anuales no llegan a los 28.000 €. Y desde este Ayuntamiento que están haciendo para frenar los precios del mercado de las viviendas de alquiler, ¿qué están haciendo para tener un fondo de vivienda pública y social para quién de verdad lo necesita, ¿qué está haciendo por buscar soluciones al problema de la vivienda? Tenemos la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo que todavía NO ha realizado ni una sola vivienda de alquiler social, una empresa pública que es un tremendo agujero de recursos municipales y que casualmente tampoco será la que construya las futuras viviendas de protección pública proyectadas en régimen de alquiler del Barrio de Los Fresnos, a través de una concesión por 75 años a HABYCO XXI, con viviendas de 35 m² a un precio de 500€/mes y la de 50 m² a 610 €/mes.

Nosotras les planteamos más soluciones. Hace tres años, les dijimos que había que frenar la especulación sobre la vivienda de protección pública y plantar cara a los Fondos Buitre del Barrio del Soto y nos dijeron que NO. Hace un año, ya les dijimos que debían frenar el precio de los alquileres de las viviendas a través de reconocer el mercado tensionado del alquiler para fijar y topa los precios de los alquileres. Nos dijeron que NO.

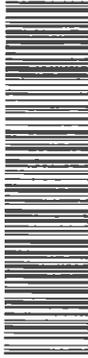
Ahora les proponemos que el Ayuntamiento busque la cesión de las 70 viviendas que posee la SAREB en Torrejón, para gestionarlas y destinarlas a un parque municipal de alquiler social, tan necesario en estos momentos para una amplia mayoría de nuestros vecinos y vecinas. También les proponemos que Torrejón gestione los 7 Suelos disponibles de la SAREB y crear vivienda pública destinada a alquiler social.

Así de sencillo.

Sabemos que es posible. El 1 de junio, en Carabanchel, un barrio de Madrid, la Sareb acaba de ceder 42 viviendas al Ayuntamiento de Madrid para el alquiler a precios asequibles.

Recordamos que la SAREB o banco malo, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos o problemáticos que tenía la banca para limpiar sus balances. Con dinero público rescatamos a la banca privada. Hoy en día toca recordar que la deuda de la SAREB alcanza los 35.000 millones de euros. Una operación que realizó el Partido Popular con Luis de Guindos y según sus

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	ESTADÍSTICA 873800 002679	
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4J-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 48 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

palabras “no nos iba a costar un euro a los españoles”. De Guindos y el Partido Popular se rieron de los españoles entonces. Ahora seamos serios, si quieren parar esta burla, pongan en marcha la capacidad de los ayuntamientos para gestionar la vivienda de la SAREB, y garanticen el acceso a una vivienda digna al menos a 70 familias vulnerables de Torrejón de Ardoz.

Interviene la Sra. Puerta para diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas:

2012, el Gobierno del Partido Popular de M. Rajoy crea el “banco malo”, SAREB para gestionar y vender los activos calificados como problemáticos por las entidades financieras que recibieron un rescate pagado con ayudas públicas.

2013; el Gobierno del Partido Popular de la Comunidad de Madrid orquestó la mayor venta de viviendas públicas y sociales de la historia contemporánea, con sus inquilinos dentro. A cambio de 201 millones de euros, se entregaron al fondo de inversión Goldman Sachs un total de 2.953 viviendas, 32 promociones por toda la región, con el argumento de que aquella venta era necesaria para no incurrir en déficit, dejando totalmente desamparados a miles de madrileños ante los fondos buitres.

2020, Ayuso liberalizó por la vía de urgencia la ley del Suelo de Aguirre con la excusa de salir de la crisis económica producida por la Covid19

2021, el precio de la vivienda se dispara en la región, encareciéndose un 4,2%; mientras que los precios de alquiler rondan los 845€ al mes por 40 m2.

Octubre 2021, Ayuso y Almeida se rebelan contra la futura ley de vivienda que regulará el precio de alquiler en zonas tensionadas.

Junio de 2022. Tengo ilusión por comprarme una casa, pero en Madrid se ha disparado la vivienda.

A priori os puede parecer que la lectura de estos titulares es inconexa y no tiene nada que ver con la moción que debatimos hoy aquí. Sin embargo, vistos estos titulares parece que la situación tan grave que existe hoy en día con la vivienda en la región de Madrid, y en Torrejón de Ardoz, tenga poco o nada que ver los responsables directos de su gestión, el gobierno de Isabel Díaz Ayuso y sus compañeros de partido en la Comunidad de Madrid y en el Gobierno de España.

Y es que parece que estos responsables se han olvidado del artículo 47 de nuestra Constitución que no solo habla del derecho a una vivienda digna y adecuada, sino que apela a los poderes públicos para que estos promuevan las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:41 del día 23 de Septiembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vázquez Casavilla) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:07:27 del día 23 de Septiembre de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. 28850 TORREJÓN DE ARDOZ, MADRID. C.I.F. P-2814800E. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

OTROS DATOS

Código para validación: **4AS87-T4T4I-6JFDG**
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 49 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00
- 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de
 TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Y digo que parece que se les ha olvidado porque a la luz de las últimas declaraciones y las diversas prácticas entorno a las políticas de vivienda parece que el asunto no vaya con ustedes.

Madrid es una de las regiones que más acusa el problema del acceso a una vivienda digna, y Torrejón de Ardoz sigue su senda: sin viviendas destinadas a situaciones de emergencia social, un mercado inmobiliario con precios de venta desorbitados, sin viviendas de precio protegido tanto de venta como de alquiler, con cientos de familias sumidas en una deriva tremendamente complicada tras la venta de sus viviendas a los fondos buitres, sin posibilidad de comprarlas ni mantener un alquiler que ha elevado los precios del mercado terriblemente y sin acceso a un alquiler social. Una falta total de políticas en esta materia que lleva a familias a hacinarse en alquileres de una sola habitación o acudir a la ayuda de amigos y familiares.

El acceso a la vivienda debería de ser un derecho universal tal y como recoge la Constitución y deberían de ser los poderes públicos quienes velaran por el mismo.

Por ello medidas como las planteadas en esta moción son absolutamente necesarias. Se debe promover desde lo público actuaciones destinadas a proteger los derechos de la ciudadanía, evitando las conductas negligentes que llevan a situaciones como la que vivimos de emergencia habitacional. El SAREB como organismo público debe de velar por el interés general y servir como banco de viviendas para suplir las carencias habitacionales de los ciudadanos. Es prioritario que decisiones de este tipo sean promovidas desde los gobiernos locales generando un cambio de paradigma entorno al acceso de la vivienda en este país. Muchas Gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que observamos que no tenemos ninguna enmienda por su parte. No sabemos si van a querer votar a favor o en contra. Y yo le pido al portavoz del Partido Popular que intervenga ahora para poder darle yo la réplica.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo Sr. alcalde, es absolutamente sorprendente en todos los plenos, pero en este especialmente la situación que estamos viviendo, Podemos trae una moción exigiendo al Gobierno de España que es su gobierno, del que forman parte, que haga algo. Y los portavoces de PSOE y Podemos en vez de hablar de esta moción, y de lo que está haciendo o no haciendo el Gobierno de España, es decir su gobierno, hablan de Ignacio Vazquez, Diaz Ayuso, Luis de Guindos, Mariano Rajoy etc. Pero que tiene que

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORES 002681 J88500
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 50 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ver esto, si lo que se están proponiendo es que el SAREB, conocido como el "Banco Malo", que depende de ustedes en los 3 años que llevan ya en el gobierno de la nación, haga algo. Sra. Portavoz de Podemos, Sres. concejales del PSOE les ruego que no me interrumpan más, no sean tan mal educados, parece mentira que vayan dando lecciones de cómo nos tenemos que comportar en el transcurso del pleno y no hagan nada más que interrumpirme. Sr. alcalde le solicito amparo porque es imposible continuar mi intervención ante las permanentes interrupciones y falta de respeto de los concejales de PSOE y Podemos.

Vamos a lo importante, lo que vamos a aprobar en el pleno hoy es solicitar al Gobierno de España que la SAREB ceda sus viviendas vacías en Torrejón de Ardoz a familias vulnerables. Que el gobierno de ustedes, ponga a disposición de los familias torrejoneras más vulnerables las viviendas que tiene en Torrejón el SAREB o "Banco Malo" que depende de ustedes, y no especulen con ellas.

Y luego hablamos de Luis de Guindos, de Rajoy y de Villalobos, de todo lo que quieren, pero ustedes asuman sus responsabilidades, gobiernen este país como tienen que hacerlo, asuman sus responsabilidades en el año y medio que les queda hasta que los españoles les echen del gobierno, asuman sus responsabilidades, si tienen ustedes un buen número de viviendas en Torrejón de Ardoz cerradas, no especulando con ellas, y pónganlas al servicio de los torrejoneros, dejando de tenerlas el gobierno. Sí Sr. Castillo el SAREB depende del gobierno de su partido.

La propuesta que realizo a Podemos es que se retire del punto 3º de su moción "la Comunidad de Madrid", ya que no tiene ninguna competencia con el SAREB. Así, el grupo popular apoyará su moción.

La Sra. Jiménez indica que están de acuerdo.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción retirando del punto 3 "la Comunidad de Madrid", con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

8º.- Moción conjunta del Grupos Municipal PODEMOS TORREJÓN y Grupo Municipal Socialista sobre la reapertura total de servicios de Urgencias, en particular, el de Las Veredillas, dotación efectiva de médicos, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

“El artículo 43 de la Constitución Española consagra el derecho a la protección de la salud, instando a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios.

La atención primaria constituye una pieza clave del sistema público sanitario que nos dimos todas y todos en 1986 que requiere del compromiso y la inversión necesaria para garantizar un derecho tan básico para el libre e igual desarrollo de la ciudadanía madrileña.

Los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) constituyen un pilar esencial del sistema sanitario madrileño, permitiendo una atención sanitaria de proximidad que garantizaba la igualdad en el derecho a la salud en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, y evitaba el colapso de las urgencias de los hospitales de la región.

Los SUAP atendieron más de 700.000 pacientes en 2019, según las últimas estadísticas disponibles, y, en enero de 2020, prestaron asistencia a 72.000 pacientes. Estos dispositivos contribuían a "modular" la actividad tanto de los centros de salud como de los hospitales y ofrecían una continuidad en los cuidados a la población durante los 365 días del año.

Tras más de dos años cerrados, el pasado 20 de junio la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid anunció su intención hacer desaparecer de forma definitiva 20 de los 37 (SUAP), dejando sin servicios de urgencia a cientos de miles de madrileños. Además, de los 17 centros de urgencias (que pasarían a denominarse Puntos de Atención Continuada) 7 de ellos no dispondrían de la presencia física de facultativos médicos.

Ello se suma a la aprobación por parte de la Consejería de Sanidad de un "Protocolo de Actuación ante la falta de médicos este verano en los Centros de Salud" que coloca la responsabilidad de valorar a los pacientes en las enfermeras y enfermeros, posibilitando la no presencia de facultativos médicos en los Centros de Atención Primaria.



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria de las Veredillas en Torrejón de Ardoz es uno de los afectados por la reducción de horarios de atención y supresión de personal médico. La decisión de la Comunidad de Madrid para el centro de Torrejón de Ardoz es convertirlo en un Punto de Atención Continuada con cuidados de enfermería y técnicos de emergencias sanitarias del SUMMA 112, es decir, sin médicos y un horario que se reduce a 12 horas los fines de semana y festivos.

La Comunidad de Madrid se sitúa como la segunda comunidad autónoma con menos médicos de familia por cada 10.000 habitantes: 6,9 médicos frente a los casi 8 de la media nacional. Un problema regional basado en las malas condiciones retributivas y laborales que afrontan los servidores públicos sanitarios en los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

Evitar esta merma en la Atención Primaria de la Comunidad de Madrid es urgente; pero también debemos abordar los distintos retos que nuestra Sanidad Pública necesita. Actualmente la Comunidad de Madrid está a la cola en inversión sanitaria por habitante y tiene a más de 700.000 madrileños en listas de espera.

Unos retos que requieren el concurso de todas y todos para abstraer de la contienda política un derecho constitucional que exige el compromiso de todas y todos los que apostamos por el Estado Social y Democrático de Derecho es España.

Ante estas circunstancias, queremos promover en nuestro municipio un Pacto por la Salud de Todos/as y en defensa de todo el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, teniendo muy en cuenta las reivindicaciones de la recientemente creada Coordinadora de Organizaciones en Defensa de la Sanidad Pública de Torrejón de Ardoz. Debemos buscar de forma urgente un acuerdo que nos permita hacer políticas sanitarias serias, también a nivel municipal.

La salud de nuestros vecinos y vecinas está por encima de cualquier factor político, y como representantes públicos del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tenemos la obligación de buscar y reclamar soluciones ante los graves problemas que sufren nuestros vecinos y vecinas con el servicio de sanidad pública en general, y con los servicios de urgencias y atención primaria en particular.

002684

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 29.06.2022

IDENTIFICADOR

OTROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 53 de 70

FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
23/09/2022 13:07

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Es urgente aunar los esfuerzos de todas las fuerzas políticas del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, reclamar soluciones y más y mejores recursos para la Sanidad Pública madrileña y, de manera inmediata, revertir la decisión de cerrar los SUAP de la Comunidad de Madrid y en particular, por el ámbito al que alude esta propuesta de acuerdos, el de las Veredillas en Torrejón de Ardoz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la inmediata reapertura de los 37 Servicios de Urgencia de Atención Primaria, dotándolos a todos ellos de facultativos médicos.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener abierto el SUAP de las Veredillas en Torrejón de Ardoz con las mismas condiciones que tenía antes de ser cerrado en 2020.
- Instar al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a mejorar las condiciones laborales de los facultativos médicos que prestan servicio en los Centros de Atención Primaria con el objetivo de hacer frente a la ausencia de médicos de familia en nuestra región. Así como el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid iniciar los trabajos necesarios para suscribir entre todas las fuerzas políticas y actores implicados en la prestación de servicios sanitarios un Pacto por la Salud que blinde la sanidad pública madrileña, incremente la inversión, reduzca listas de espera y refuerce la atención primaria con el incremento de plantillas y la mejora de las condiciones laborales de los profesionales sanitarios
- Agradecer el esfuerzo y dedicación que los profesionales sanitarios están trabajando en los distintos centros sanitarios de la Comunidad de Madrid.
- Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de Madrid, así como a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Sanidad y los responsables de los centros sanitarios ubicados en este municipio.

53

OTROS DATOS

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 54 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:00
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, veintitrés de junio de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria, Portavoz Grupo Municipal Socialista. Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS Torrejón.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debido a la pandemia por la Covid 19 se produjo el cierre temporal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, así como el cambio de modelo de atención en los Centros de Salud en la ciudad de Torrejón de Ardoz, transcurridos unos meses desde el inicio de esta situación el alcalde Ignacio Vázquez instó por primera vez por escrito con fecha 17 de agosto de 2020 a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para solicitar la reapertura de este servicio de urgencias y la vuelta a la normalidad en los Centros de Salud. Desde esa primera solicitud de agosto 2020, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz se ha dirigido en numerosas ocasiones a la Comunidad de Madrid requiriéndole para restablecer estos servicios.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que reabra el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Veredillas de Torrejón de Ardoz en las mismas condiciones que tenía antes de ser cerrado en 2020.

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 30.09.20 y 7.07.21, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que mejore el servicio con una atención más ágil a los torrejoneros en los Centros de Salud y Atención Primaria de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 29 de junio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Interviene el Sr. Castillo para decir que en Marzo del año 2020, el gobierno de la Comunidad de Madrid anunció el cierre de los SUAP, de los servicios de urgencia de atención primaria.

Es decir, la respuesta sanitaria ante una pandemia por parte de la presidenta de la Comunidad de Madrid y de su partido, fue cerrar los centros de atención primaria, los ordinarios y las urgencias.

002686



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2614800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Un servicio fundamental, como filtro previo para las saturadas urgencias de los hospitales, pero nos dijo por entonces la señora Ayuso, que era por una cuestión de protección sanitaria y eficiencia, que, en todo caso, el cierre de las urgencias era temporal.

Pero desde el primer día anunciamos nuestra preocupación, porque la estrategia del Partido Popular para acabar con la sanidad pública madrileña no es nueva, llevan décadas con ese objetivo, ya hay una generación de madrileños/as que saben que, si quieren ser atendidos con unos tiempos de espera asumibles, tienen que pasar por caja y tener un seguro médico privado, concretamente el 40% de madrileños ya tienen un seguro médico, cuando la media en España es la mitad, un 23%.

Y miren, el tiempo nos ha dado la razón, no nos hemos confundido ni en un milímetro, Ayuso, su gobierno y el Partido Popular han utilizado una pandemia para asestar un golpe definitivo a la Sanidad Pública madrileña, acaban de anunciar el cierre definitivo de 20 de los 37 SUAP que cerraron en 2020, y del resto la mitad los convierten en un engendro llamado puntos de atención continuada, que atenderán solo unas horas los fines de semana y sin facultativos médicos, entre ellos el de las Veredillas en Torrejón.

Es decir, si tienes una urgencia te vas al hospital de Torrejón a penar unas cuantas horas en la sala de espera, o si no, tienes la opción privada, al hospital construido sobre suelo público cedido por el alcalde y su gobierno, a tan solo 50 metros del hospital.

Y de eso va todo esto, y saben que es lo que mas le duele a los vecinos/as de Torrejón, la inacción del alcalde y su gobierno, su silencio cómplice.

No es que no haya levantado la voz en ningún momento por el ataque que están sufriendo los torrejoneros sobre un servicio histórico y fundamental para la salud en nuestra ciudad, es que cuando otros hemos tenido que asumir la responsabilidad abandonada por el alcalde y hemos dicho que hasta aquí, y hemos exigido a la presidenta las soluciones que ustedes no le exigen...

El alcalde y el Partido Popular, no nos han acompañado, ni a nosotros ni a los cientos de vecinos y vecinas cuando se han concentrado en la plaza o en las puertas del centro de urgencias de las Veredillas, es usted el único alcalde de una gran ciudad de Madrid que no ha acompañado a los vecinos y vecinas en su lucha, en sus quejas, en la exigencia de rectificar el daño que están causando a la ciudadanía.

002687



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Hoy tiene usted otra oportunidad, quítese la chaqueta de su partido, la de Esperanza Aguirre, Ignacio González, Cifuentes y Ayuso, y póngase la de alcalde, la del máximo defensor de los derechos y necesidades de los vecinos y vecinas de Torrejón y digamos todos juntos a la presidenta que esto no lo vamos a permitir, que acamparemos en las Veredillas si es necesario, pero aquí ha chocado con el pueblo de Torrejón. Que se deje de tanta cervecita en nuestra ciudad y venga a lo que tiene que venir, a dar la cara, y que nadie tenga dudas de que llegaremos hasta donde haya que llegar, pero esto tan fácil como pretenden no les va a resultar.

Interviene la Sra, Jiménez diciendo les voy a contar una historia que cada día es más común, les voy a hablar de Cristina que puede ser una torrejonera cualquiera:

Cristina es madre de dos niñas. La mayor tiene anginas, y durante el invierno es habitual que tenga que acudir a urgencias en busca de un médico que les recete antibiótico. Cristina sabe que lo que tiene su hija no es grave, pero los picos de fiebre y la necesidad de un tratamiento urgente hace que visite a menudo el centro ambulatorio de urgencias para que un médico atienda a su hija. Cristina vive en el Barrio de las Fronteras, es una madre que tiene que desplazarse sola por la noche, con una niña de tres años.

Desde hace dos años, si su hija se pone enferma por la noche tiene que ir al Hospital de Torrejón, un hospital cuyas urgencias están colapsadas desde hace demasiado tiempo. La espera es demasiado larga y finalmente atienden a la niña con un pico de más de 40º de temperatura y una sala de espera llena de gente.

Esta situación se podría haber evitado si las urgencias ambulatorias no hubieran estado cerradas y hubieran atendido a la niña en un período de tiempo mucho más corto y sin colapsar un servicio tan importante como el hospitalario, que debe estar para atender urgencias más graves.

Ya llevamos dos años con los centros de urgencias cerrados en la comunidad de Madrid. Recordamos que Ayuso cerró estos centros de atención ambulatoria con la excusa de que "había que adaptarse a la realidad", derivando al personal sanitario a otros centros. La realidad es que Ayuso aprovechó la pandemia por el covid para cerrar las urgencias ambulatorias de la comunidad de Madrid, el peor momento.

El modelo sanitario del Partido Popular de Madrid es PRIVATIZAR, PRIVATIZAR Y PRIVATIZAR.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Ya estamos comprobando como Ayuso transfiere 1.236 millones de euros a la sanidad privada, mientras la sanidad pública sin médicas, sin enfermeros, sin celadores.... Al borde del colapso. Con listas de espera cada vez más largas.... cierre de centros que provocan esperas interminables en las urgencias hospitalarias. Hospitales sin camas y sin personal, colapso de urgencias, hacinamiento en los pasillos. Esa es la Sanidad Pública que quiere el Partido Popular de Madrid, porque cuanto peor le vaya a la sanidad pública, MEJOR le va a los lobbies económicos de la Sanidad Privada. ¿ Les suena Quirón o Ribera Salud? En Torrejón tenemos a estos dos gigantes del mundo sanitario privado, ¿casualidad? No lo creo.

Ayuso cierra 20 de las 37 urgencias de la Comunidad. En Torrejón el cierre definitivo de las urgencias ambulatorias como las conocíamos hace dos años, nos perjudica, nos hace perder derechos y nuestra salud y la de los nuestros se verá gravemente dañada. Pasamos a ser un Punto de Atención Continuado, con horario restringido y sin personal médico. Malas noticias que deben poner a este Ayuntamiento a trabajar y defender la salud y los derechos de todos los torrejoneros y torrejoneras.

Interviene el Sr. Castillo para decir que esta petición se ha por la inacción del Alcalde.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que no olvidamos cómo empezaron a desmontar la sanidad pública. Nos remontamos unos años atrás, a la época de Esperanza Aguirre, estoy segura que muchas en esta sala recordamos la imagen de la Presidenta en el 2008 encarándose con chulería ante los sanitarios que ya entonces luchaban contra la privatización de la sanidad pública. Imagen de despotismo 2.0. Su pupila más disciplinada, Isabel Díaz Ayuso continúa con su labor y pasará a la historia por ser la presidenta que desmantela la sanidad pública y los servicios de urgencias en plena pandemia. Salvo que la detengamos.

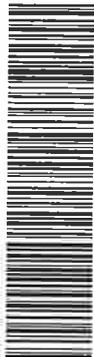
Tampoco olvidamos la imagen de las señoras de la Calle Serrano, con sus collares de perlas, luchando contra el cierre del hospital de la Princesa. El cierre de los servicios sanitarios públicos nos afectan a todos y a todas.

Me gustaría preguntarle al Sr. Alcalde si piensa que el cierre y el colapso de los servicios de salud públicos no le va a afectar a usted y a su familia. Les pedimos que actúen con altura de miras y por el bien común. Pidan al gobierno de la Comunidad de Madrid que en Torrejón sigan funcionando las urgencias ambulatorias igual, exactamente igual, que hace dos años y logremos un Pacto por la Salud que ponga por delante la defensa del sistema público sanitario.



002689

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: acta pleno 29.06.2022	428500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 58 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07	FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias alcalde, si me permite, en estos primeros segundos de intervención voy a hablar como Portavoz del Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para dejar claro que este Gobierno local, este ayuntamiento y esta alcaldía no estamos de acuerdo con la decisión que ha anunciado la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nosotros defendemos, hemos luchado y seguimos luchando por que el Servicio de Urgencia de Atención Primaria de Veredillas (SUAP) se reabra en las mismas condiciones que tenía antes de la pandemia, y en este sentido hay que poner en evidencia las falsedades y las mentiras que de nuevo comete el portavoz del PSOE cuando habla de la inacción del alcalde. Mire, el que ha llegado dos años tardes a hacerse la foto es usted, dos años después del alcalde. Es usted Sr. Castillo, el Sr. Alcalde ya le volvió a solicitar por carta el 17/08/2020 al Sr. Enrique Ruiz Escudero, volvió a solicitarle, ya que lo ha solicitado en numerosas ocasiones en estos meses, la reapertura del SUAP de la ciudad.

Sr. portavoz del PSOE le ruego que no me interrumpa más, demuestre un poquito de educación, ya está bien de tanta hipocresía, usted que va dando lecciones de educación y buena conducta en los plenos, y es el primero que más interrumpe.

El Sr. Alcalde solicitó hace tiempo ya al Sr. Consejero de Sanidad por carta la reapertura en las mismas condiciones del SUAP. Sr. Castillo nuevamente usted llega tarde, en este caso dos años tarde, dos años después que el Sr. Alcalde de manera oficial a través de esta carta, que les muestro a todos por si alguien quiere tener acceso a la misma, con su fecha de registro solicitándole al Sr. Consejero que reabra el servicio. No estamos de acuerdo con esta decisión de la Comunidad de Madrid y vamos a trabajar en la medida de nuestras posibilidades para que rectifique este anuncio. Y mire, no vamos a concentraciones porque primero estamos en nuestro derecho de no acudir a ellas, y desde luego no vamos a asistir a concentraciones convocadas y solicitadas por el secretario general del PSOE de Torrejón, no vamos a ir a concentraciones de tal carácter político y electoral. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Sí; PSOE: Sí; PP: Sí.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la climatización de los centros escolares en el municipio de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“El cambio climático es una realidad, las consecuencias de este son innegables. Aunque las altas temperaturas y las olas de calor siempre existieron y existirán, la volatilidad del clima hace que en la actualidad sean más potentes y prematuras. Durante el mes de junio hemos sufrido una ola de calor, con hasta 40 grados, que, a pesar de su prematuridad, no ha llegado de sorpresa y sin previo aviso. Todos somos conscientes del aumento de temperaturas extremas, y todos nosotros llevábamos desde mayo sufriendo un calor excesivo para las temperaturas cálidas a las que la primavera nos tenía acostumbrados; tampoco es que desde la Agencia Estatal de Meteorología no nos hubiesen avisado, nuestra Comunidad activaba la alerta más alta por temperaturas extremadamente elevadas, por ello es más que preocupante que los responsables de los centros escolares de nuestra región, en particular, de nuestro municipio no hayan actuado con antelación para evitar situaciones como las vividas en las últimas semanas del curso escolar. En la Comunidad de Madrid, la ola de calor más temprana e importante en las últimas décadas ha ocurrido sin que la Consejería de Educación se inmutara.

Los sindicatos ya avisaron, hace un mes, de la necesidad imperiosa de tomar medidas para que en los centros educativos de nuestra comunidad se pudiera trabajar y atender a menores en condiciones de Salud y Seguridad óptimas. Pero, como siempre, la Comunidad de Madrid, hace caso omiso a las necesidades de la escuela pública.

Durante la ola de calor, las aulas de los colegios públicos de nuestra ciudad llegaron a tomar temperaturas de entre 33 y 38 grados (fotografías adjuntas) convirtiendo a los colegios en hornos durante todo el mes de junio. La respuesta del Consejero de Educación, Enrique Ossorio, fue simple y llanamente, defender que debido al horario reducido del alumnado en el mes de junio no se permanecía en las aulas cuando había más calor, por lo que, la recomendación era que tanto los docentes como los alumnos y alumnas bebieran mucha agua.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICACION 002691
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 60 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Ante una situación de alerta máxima por altas temperaturas en las aulas de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, se opta por tirar balones fuera y obviar el incumplimiento del Real Decreto 486/1997 regulador de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. En dicho RD se indica que "en aquellos locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas, la temperatura deberá de estar comprendida entre los 17 y 25 °C. Aquellos donde se realicen trabajos ligeros el rango se establece en 14 y 25 °C", por lo que, la situación vivida estas últimas semanas en los colegios del municipio se aleja mucho de la normativa aplicable.

La consejería de educación del Partido Popular permanece impasible ante esta situación, niños y niñas de 3 años en aulas con 34 grados, o en patios sin sombras a más de 40 grados, provocando dolores de cabeza, mareos, golpes de calor, etc. situación extremadamente incompatible con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Torrejón de Ardoz llevamos mucho tiempo solicitando el aumento de financiación para mejorar los centros educativos públicos de la ciudad. Centros con más de 30 años de construcción, con materiales e instalaciones que no están preparadas ni para el frío invierno, menos aun teniendo en cuenta la necesidad de mantener las ventanas abiertas, ni para las altas temperaturas vividas en el último mes de curso.

Desde el Gobierno, ustedes, el Partido Popular deberían de entender que estas situaciones ponen en riesgo al alumnado y a los trabajadores y trabajadoras de los centros; y que no pueden volver a darse en el nuevo curso escolar. Esta en su mano mejorar las condiciones de los centros educativos torrejoneros, mejorando el aislamiento y la climatización de todas las dependencias, así como, las instalaciones eléctricas, que están obsoletas y no permiten la utilización de ventiladores y equipos de aire acondicionado/calor cuando hay temperaturas extremas que impiden el aprendizaje y la enseñanza en condiciones óptimas.

Asimismo, una vez más les insistimos en que los patios de los centros no pueden ser explanadas de cemento y piedra. Hay que convertir los patios en espacios verdes, que garanticen sombras naturales y, que, además, tengan una función inclusiva, de contacto con la naturaleza urbana, que también existe, y no se base en la desolación del entorno.

Tienen ustedes una responsabilidad urgente y necesaria que acometer en nuestra ciudad, que es la de proteger a los menores y a los adultos que están a su cargo, de situaciones peligrosas de salud y seguridad. Deben de tomar medidas que garanticen que el derecho a la educación es para todos iguales todos los meses del año.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1) Garantizar las condiciones óptimas para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros de educación públicos de Torrejón de Ardoz a través del cumplimiento del RD 486/1997 regulador de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- 2) Invertir en un proceso de mejora de las instalaciones de aislamiento y climatización de los centros escolares públicos de Torrejón de Ardoz.
- 3) Invertir en la actualización de las instalaciones eléctricas de los centros educativos públicos del municipio.
- 4) Mejora de los patios escolares de los colegios públicos de la ciudad con la plantación de arbolado que resguarde a los usuarios de las altas temperaturas.
- 5) Instar a la Comunidad de Madrid para que desarrolle un plan de actuación en los centros educativos ante la climatología extrema que afecte al correcto desarrollo de la actividad.

Torrejón de Ardoz, veintitrés de junio de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a que aporte Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la mejora de las instalaciones de los colegios públicos de la ciudad.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADORES 002693
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 62 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Instar a la Comunidad de Madrid a que incida en la mejora de las instalaciones de los colegios públicos de Torrejón de Ardoz, aumentando los 300.000 € que ha invertido en los dos últimos años.
- Instar al Gobierno local a que incida en la mejora de las instalaciones de los mismos que se está llevando a cabo dentro del Plan de Mejora de Colegios Públicos de Torrejón de Ardoz que contó por primera vez en la pasada legislatura con una inversión de más de 3 millones de euros y que ha seguido en la actual con una inversión de más de 2.250.000 de euros, mediante la consulta y diálogo con los directores de estos centros.

Torrejón de Ardoz, a 29 de junio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene la Sra. Moragón diciendo Gracias Sr. Alcalde, Buenos días. Hoy vengo a contaros una maravillosa historia. La historia sucede en la comunidad de Madrid gobernada por el PP, un partido al que poco a nada le preocupada la educación pública, la cual denigra año tras año en pro de la educación concertada. Una de sus maliciosas tácticas para tal propósito era la de no invertir dinero en la reforma y modernización de los edificios de los colegios e institutos de la comunidad. Los edificios tenían goteras, ventanas rotas, mala iluminación, problemas de tuberías, etc.

De repente, llegó una pandemia, y los niños y niñas de esos colegios junto con sus profesores pasaron dos inviernos dando clase con temperaturas entre 12 y 16 grados, es decir, pasaban la mañana con abrigo, bufanda y guantes. A los meses llegó la ola de calor, que supuso que estos niños, niñas y docentes se quitarán el jersey para comenzar a trabajar en clases que alcanzaron temperaturas entre 33 y 38 grados. Y patios sin sombras con 40 grados. Los estudiantes y docentes empezaron a sufrir dolores de cabeza, sangrado por la nariz y desmayos.

Las familias y los docentes comenzaron a protestar, porque ya llevaban varios años en el que los cambios de temperatura y la falta de climatización de los edificios hacía imposible que allí se realizará un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado. La presidenta de la comunidad de madrid no sabía ni de que la hablaban, y el consejero de educación salió para dar la solución final: los alumnos y los docentes deben beber agua durante toda la mañana. ¡Menos mal! Porque hasta ese momento nadie había pensado en beber agua.

ACTA: acta pleno 29.06.2022

C/FORM: 6AT00A

Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22

Página 63 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:07

002694

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El final de la historia es que nadie hizo nada porque aquellos estudiantes y sus docentes pudieran trabajar y aprender en condiciones dignas, propias de un estado desarrollado y europeo.

Nadie hizo nada porque se cumpliera el RD 486/1997 regulador de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. El cual establece que la temperatura deberá estar comprometida entre los 17 y 25°C. Casi igualito a lo que los maestros y estudiantes sufren a diario con frío y calor en las aulas.

Y lo que no acabo de entender es que, si este RD se cumple en cualquier edificio público de esta ciudad, despacho de este ayuntamiento, biblioteca, centro cultural, teatro. Porque a nadie le preocupa que no se cumpla en los centros escolares, en esos edificios públicos donde a diario se desarrollan los niños y niñas de nuestra sociedad, es decir, el futuro de la misma.

- ¿¿Es normal que dichos edificios no se adecuen a la normativa legal??
- ¿¿Es normal que demos clase con abrigo y guantes??
- ¿Es normal que demos clase en aulas con 35grados?
- ¿¿Es normal que los alumnos estén en patios sin sombra natural a 40grados??

Pónganse las pilas, y dejen algo de presupuesto de festejos para adecuar los colegios de nuestra ciudad. Modernicen las instalaciones eléctricas e instalen aparatos de aire acondicionado que garanticen que al año que viene esta situación no se vuelva a repetir, porque por si tienen dudas, esto no va a parar, se llama cambio climático y ha venido para quedarse.

Y si no modernizan y climatizan los centros escolares de la ciudad los estudiantes y docentes, otro año más, no podrán trabajar ni aprender en espacios dignos y adecuados. Dejen de llenar de cemento y de suelo los patios de los colegios y planten vegetación, árboles frondosos que garanticen sombras frescas para las actividades al aire libre. Hagan su trabajo, y dignifiquen los coles de su ciudad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Pascual para decir que Un año más hablando de climatizar las aulas de los colegios públicos, y yo me hago una serie de preguntas:

Si todos los edificios públicos, como este salón de plenos por ejemplo, están climatizados, ¿por qué no lo están las aulas de los colegios públicos? Acaso no son lugares de trabajo.

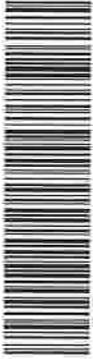
Si en muchas empresas, en todas las oficinas, en muchas de nuestras viviendas tenemos climatización, ¿por qué no la tienen las aulas de los colegios públicos?

102900 002695

Código para validación: **4AS87-T4T4I-6JFDG**
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22
 Página 64 de 70

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07

FIRMADO
 23/09/2022 13:07



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

Por otro lado, siguen vigentes las ayudas para las instalaciones de climatización ligadas al autoconsumo, procedentes de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ¿Se han hecho actuaciones para dotar de fuentes de energía renovables a los colegios que se usen en su climatización?

Echamos en falta en la moción del Grupo Socialista, que en la solicitud de inversión para la mejora del aislamiento y climatización de los centros escolares no se indique que se haga desde fuentes de energía renovables, y que se minimice la huella de carbono de estos centros escolares.

Miren, se trata de voluntad política, y de dedicarle dinero en los presupuestos municipales a mejorar los colegios de verdad, y de paso a mejorar nuestra eficiencia energética. Y ya de paso a adecuar los centros de trabajo y de estudio para que cumplan los estándares mínimos y permitan a docentes y estudiantes realizar su actividad de la mejor manera posible.

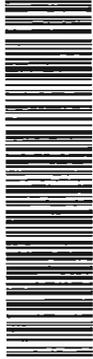
Interviene la Sra. Moragón para decir que evidentemente falta climatización y eso se podría ver por las fotos.

Interviene el Sr. Pascual para decir que simplemente quería usar este turno para explicar que vamos a apoyar la enmienda a la totalidad que ha presentado el Partido Popular. Si bien no habla en ningún momento en toda la enmienda de climatización que es de lo que trata esta moción, que creemos que es importante que se hubiera puesto la palabra climatización en algún momento. Pero habla de pedir a la Comunidad de Madrid a que aumente la inversión en los colegios e instar al gobierno local a mejorar. Estamos de acuerdo en que se mejore, que se hablara de climatización y también entendemos que ustedes han solicitado los fondos de resiliencia para mejorar la eficiencia energética en los colegios de esta localidad y esperamos que lleguen pronto.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

10º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sra. Jiménez a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- En los momentos de máxima afluencia de gente, Torrejón se convierte en un importante punto negro en cuanto a movilidad. Por eso queremos pedir que durante las Fiestas Populares, las Fiestas Patronales y las Mágicas Navidades pongan un servicio gratuito de autobuses por nuestra ciudad que incentive a la población a desplazarse en un medio de transporte que no colapse la ciudad. También pedimos que se instalen aparcabicis por diferentes ubicaciones del Recinto Ferial, que sirvan de incentivo para usar la bicicleta como medio de transporte.

2.- Muchas ciudades, durante la etapa estival protegen las zonas peatonales de los rayos del sol y del calor mediante la instalación de toldos y velas para las calles más transitadas. Tener una sombra por nuestras calles es cada vez más necesario, debido a las cada vez más las altas temperaturas que soportamos, la última vez hace una semana con termómetros que superaban los 45°C. Pedimos que se instalen toldos en las calles peatonales más transitadas de nuestra ciudad: Enmedio, Hospital, el Pasaje de Barrio Las Fronteras, etc.

PREGUNTAS:

1.- En las Fiestas Populares de Torrejón, el Concejal de Obras, Limpieza urbana y medioambiente comunicó a las Peñas que iban a "proporcionar un contenedor marrón para el depósito de Residuos orgánicos y de comida exclusivamente, ya que van a ir a una planta para su transformación en compost. Este contenedor tiene que estar en buen estado y se sacará a primera hora de la mañana para su recogida."

Medida que desde nuestro grupo municipal celebramos, ya saben que somos insistentes con cumplir el Pliego de Condiciones del Contrato de la Basura especialmente en cuanto a la gestión con la recogida de residuos orgánicos para su transformación y que desde el equipo de gobierno todavía no han puesto en funcionamiento. Precisamente en el pasado Pleno del mes de Mayo, pedimos que se colocaran este tipo de contenedores de recogida de residuos orgánicos en cada una de las casetas, para facilitar la recogida y el tratamiento. Pues bien, han pasado las Fiestas y todavía NO hemos visto esos contenedores marrones

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 29.06.2022	IDENTIFICADOR 002800 002697
OTROS DATOS Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 66 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

y lo que parecía que era una interesante y necesaria medida medioambiental, ha quedado diluida en palabras y no en hechos. Por eso preguntamos:

¿Qué ha pasado con los contenedores marrones que ofrecieron y nunca llegaron a las casetas? ¿Ya han puesto en marcha en el actual contrato de la basura, la recogida y tratamiento de residuos orgánicos de nuestra ciudad? De contestarnos negativamente, ¿Cuándo tienen previsto poner en marcha este servicio tan esencial para una ciudad de más de 130.000 habitantes?

2.- La calle San Fernando, desde la Piscina Municipal, se encuentra en condiciones bastante deficientes. En especial las aceras, por las que es complicado caminar debido al gran deterioro que sufre su pavimento. La verdad es que no está en las condiciones mínimas para que nadie pueda andar por esas aceras. Algo similar ocurre en algunos tramos de la calle Límite.

¿Podrían decirnos si está contemplada la adecuación de las aceras en ese tramo? ¿Se va a renovar el asfalto de las calles adyacentes al polígono de San Fernando en nuestro término municipal?

Da lectura la Sra. Moragón a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- En el transcurso de la legislatura desde el Grupo Municipal Socialista hemos traído al Pleno de forma recurrente iniciativas para instar al Sr. Alcalde y su equipo de gobierno para que instalará sombreado en los patios de los centros escolares y en los parques de la ciudad. La última ocasión en forma de moción, el pasado 30 de junio de 2021, mañana hace justo un año. En la misma les solicitamos que fueran dotando de sombreado las zonas de juegos infantiles de los parques de la ciudad de forma progresiva. Vds. contestaron, como no, con una Enmienda a la Totalidad de una frase:

“Instar al Gobierno Local a que cuando la situación económica del Ayuntamiento lo permita, se analice la viabilidad técnica de instalar protectores para crear sombra sobre zonas infantiles de la ciudad”.

De nuevo se instaron a sí mismos, como suelen hacer. Les recordamos que este año según las cuentas de la Intervención Municipal ha habido un remanente de 22 millones de euros, es decir, que financiación hay, por lo que parece que solo falta voluntad por su parte.

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR	
ACTA: acta pleno 29.06.2022	002699	
OTROS DATOS	FIRMAS	es1729
Código para validación: 4AS87-T4T4I-6JFDG Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:09:22 Página 68 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC_ Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:00 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:07	FIRMADO 23/09/2022 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En Octubre de 2019 en el punto relacionado con Ruegos y Preguntas.

El 26 de junio de 2020, en forma de moción.

Por carta, el 22 de septiembre de 2020.

En ningún caso reconoce el Portavoz del Gobierno en sus respuestas, que Torrejón no había firmado el Convenio. Es más, en la respuesta que nos dan al escrito de 22 de septiembre de 2020. Con número de Registro de Salida 16631, de fecha 28 de septiembre, de la propia Alcaldía:

Manifiestan en el punto 5º. Que EL PMORVG tiene acceso al VioGén, a través del acceso facilitado por la Dirección general de Igualdad desde el 2/03/2017...

¿Cuál de las dos fechas es la verdadera? ¿Sí ya estábamos en VioGén, porqué han tenido que firmar el Convenio?

2.- ¿De cuantas parcelas, naves y locales de titularidad municipal dispone el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz? ¿Cuántas de ellas están vacías, alquiladas, etc?

¿A quién están alquiladas y por cuántos años?

Les solicitamos que nos envíen un listado con las parcelas industriales de propiedad municipal, y nos indiquen la situación en que se encuentran. (si están alquiladas, vacías, etc.)

Al mismo tiempo les solicitamos un listado de las naves y locales de titularidad municipal y su situación (si están alquiladas, vacías, etc)

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2022

1.- La recogida de papel y cartón se hace en cada contenedor tres días por semana. En las zonas comerciales o de gran acumulación se hace una cuarta recogida y además se hace repaso con el bolseo.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Nunca se ha permitido por cuestiones de seguridad (que se metan personas dentro de los contenedores) tener bocas grandes de papel para depositar cajas enteras. Para eso hay que ir al punto limpio.

El cartón hay que plegarlo obligatoriamente para meterlo en el contenedor; y si es cartón comercial hay un servicio de papel comercial que se recoge en la misma puerta. Solo hay que comunicarlo al Ayuntamiento.

En cuanto al vidrio, la recogida por contenedor puede estar en 10 días y depende exclusivamente de ECOVIDRIO (Entidad Estatal sin ánimo de lucro) , cuando está lleno se les avisa y vienen con rapidez.

2.- Debido a la ola de calor sufrida anormalmente en el mes de mayo, ha habido una aceleración en la sequía de las malas hierbas en toda la ciudad. Las empresas de mantenimiento tienen muchos metros cuadrados que desbrozar y no se puede estar en todas partes a la vez. En concreto parque Miradores tiene 200.000 m2 que la primera semana de junio, estaban totalmente desbrozados y limpios.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2022.

1.- En relación con lo solicitado se indica:

- 1.- Todos los documentos de planeamiento son remitidos a la Comunidad de Madrid y ellos tras solicitar los oportunos informes sectoriales nos indican el procedimiento a seguir.
- 2.- Sí, a través de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Sí, conforme a la legislación vigente
- 4º.- Es necesario sea concretado exactamente los desarrollos respecto de los cuales nos solicitan los expedientes relacionados con los vestigios arqueológicos de la ciudad.

2.- Desde el Portal de Transparencia, están publicados por trimestre todos los contratos menores, así como en el caso de que los hubiera contratos de tramitación de emergencia. Así mismo en la Plataforma de Contratación como

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

en el perfil del contratante, aparecen todas las licitaciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.